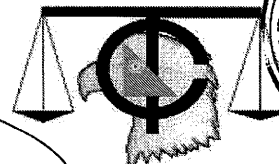
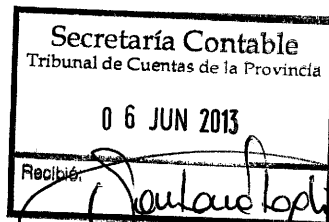




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

NOTA INTERNA N° 938 /2013

Letra: T.C.P. - IPAUSS

Ushuaia, 05 de Junio de 2013

SR. SECRETARIO CONTABLE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE
S / D

Por medio del presente, nos dirigimos a Usted a efectos de remitir Informe de Auditoría sobre la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.P.A.U.S.S.), en virtud de la información presentada por el Organismo por medio del Expediente del registro del I.P.A.U.S.S. D N° 1223/2013 caratulado "S/ CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2012" en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 166 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; Ley Provincial N° 495 – Artículo 92; en concordancia con lo previsto en el Artículo 2do. de la Ley Provincial N° 50 y modificatorias y Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 243/05.

Asimismo ponemos en su conocimiento que los papeles de trabajo que sustentan el informe, obran en poder de los suscriptos, en la Oficina del T.C.P. del IPAUSS.

A su consideración.


C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA


CPN Daniel A. MALDONES
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"
INFORME DEL AUDITOR N° 213/2013

**SR. SECRETARIO CONTABLE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
C.P.N. Jorge Fernando ESPECHE**

1. OBJETO DE LA AUDITORIA:

**ENTE AUDITADO: INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

PERIODO AUDITADO: 01/01/2012 AL 31/12/2012

ESTADOS AUDITADOS:

1. **Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos** al 31/12/2012 - Anexo II a) Detalle mensual por Sub-Partidas (fs. 149).
2. **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos Base Devengado** al 31/12/2012 – Anexo III c) (fs. 207);
3. **Estado de Situación y Movimientos del Tesoro (Base Caja)** al 31/12/2012 (fs. 216)
4. **Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento (Base Devengado)** del Ejercicio 2012 – Anexo V (fs. 248);
5. **Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles** al 31/12/12 – Anexo VI (fs. 249);
6. **Planta de Personal** ocupada al 31/12/12 – Anexo VIII (fs. 251);
7. **Estado de Deuda Pública** (fs. 280);
8. **Informe del Área de Asuntos Jurídicos** sobre listados de juicios pendientes de ejecución (fs. 145/147 del Expediente 1222/D/2013)

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

2.1. El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, los que prescriben la revisión selectiva de la información objeto de la auditoría y los lineamientos establecidos por la Resolución Plenaria TCP N° 243/05. A tal efecto, las normas utilizadas para el desarrollo de las tareas han sido las enunciadas en el punto 2.2. Tal revisión ha sido efectuada sobre las

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

afirmaciones de mayor importancia, a los fines de contar con elementos de juicio válidos y suficientes necesarios para poder opinar sobre la razonabilidad de la información contenida en los estados detallados en el punto 1.1.

2.2. Marco Normativo

2.2.1. Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

2.2.2. Resolución Plenaria N° 15/02 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

2.2.3. Resolución Plenaria N° 243/05 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

2.2.4. Recomendación Técnica N° 1 del Sector Público de la FACPCE ratificada por Resolución Consejo Superior CPCETF N° 133/08.

2.2.5. Recomendación Técnica N° 2 del Sector Público de la FACPCE, ratificada por Resolución Consejo Superior CPCETF N° 036/12.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA TAREA DE AUDITORIA:

1) El Organismo carece de un sistema informático integral e integrado de registración contable que permita la confección de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2012, como así también de un sistema integrado de registración presupuestaria.

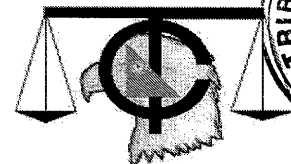
2) En virtud de la limitación manifestada en el apartado que antecede, el organismo no ha presentado un Estado de Situación Patrimonial al 31-12-12, pero ha confeccionado los Estados Demostrativos indicados en el Apartado 1-Objeto, del presente informe, basándose en reportes independientes emitidos del sistema informático del ente y de la aplicación de las normas internas para el cierre del Ejercicio 2012 aprobadas por la Disposición de Presidencia N° 2183/2012.

3) **Inciso 4. Partida 42-Construcciones Inciso 3. Partida 31 Mant. Reparacion de edificios y locales:** Conforme la organización interna de éste Tribunal de Cuentas, la auditoría de dichas partidas se encuentra a cargo del Grupo de Control GEOP, razón por la cual, el presente informe no incluye el análisis y

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

opinión de las mismas. No obstante ello, el monto de dicha partida es considerado a efectos de evaluar la razonabilidad de la información expuesta en el Estado de Ejecución de Gastos al 31-12-12.

4) Ausencia de la información requerida por el art. 92 inciso b) de la Ley Provincial N° 495.

5) Pese a la presentación de los Antecedentes de la Cuenta con fecha 27-03-12 y la Cuenta General del Ejercicio con fecha 26-04-12, **persiste la limitación del escaso período con el que cuenta esta área de control, para la revisión de los estados demostrativos**, en virtud de los plazos establecidos en la Constitución de la Provincia, art. 135 inc. 9) y art. 166 inc. 4), Ley Provincial N° 495. art. 92 primer párrafo y Ley Provincial N° 50 art. 2° apartado e), y al cuantioso volumen de la información a ser auditada.

6) **Documentación respaldatoria**: El análisis de los estados contables detallados en el apartado I, fue efectuado en esta instancia exclusivamente con la documentación que fuera requerida y/o puesta a disposición, no efectuándose en esta instancia la verificación de los importes con la documentación respaldatoria (expedientes, facturas, recibos, etc).

7) **Actuaciones remitidas para control**: Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos anteriores, se deja constancia que respecto a la comprobación de las afirmaciones expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, no ha sido corroborada en esta instancia, los importes denunciados con la documentación respaldatoria obrante en cada uno de los expedientes, toda vez que dicha verificación se efectuó en las tareas de intervención previa y/o posterior, (que efectuó oportunamente el grupo control asignado a la Delegación durante el período bajo análisis), al analizar cada trámite de gasto remitido por parte del I.P.A.U.S.S. e incluido en la muestra.

8) **Actuaciones no remitidas para control**: Omisión de remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia la totalidad de los expedientes, mediante los cuales se ejecutaron gastos durante el ejercicio 2012.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

9) El escaso lapso de tiempo durante el cual este grupo de trabajo se encuentra afectado a las tareas de control del Organismo bajo análisis, quienes fueron designados con posterioridad al cierre de ejercicio 2012.

10) El dictado del Acto Administrativo de ratificación por parte del Directorio de lo dispuesto mediante Disposición de Presidencia N° 145/2013, el día 22/05/2013.

4 - ACLARACIONES PREVIAS:

Ante la falta de sanción de la Ley de Presupuesto correspondiente al ejercicio 2012, y conforme el Artículo 67° penúltimo párrafo de la Constitución Provincial se procedió a la reconducción del presupuesto vigente al finalizar el ejercicio inmediato anterior, efectuando los ajustes correspondientes de acuerdo a lo normando en el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 495.

Por lo antes expuesto, se emite Disposición de Presidencia N° 2083/2011, de fecha 30 de Diciembre de 2011, la que aprueba a referendo del Directorio, el presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras, así como la Planta del Personal para el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social correspondiente al Ejercicio 2012. Posteriormente el Poder Ejecutivo suscribe Decreto Provincial N° 01/01 de fecha 04-01-12, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 3296 en idéntica fecha, cuyo artículo 1° aprueba para el ejercicio 2012, para el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, la reconducción de créditos presupuestarios; vigentes al 31-12-11 y en su Artículo 2° faculta al Ministro de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias, conforme lo establecido en el Artículo 27° de la Ley Provincial N° 495 y Ley Provincial N° 859 (Ley de Ministerios) Artículo 13° inciso 3° que reza: *"Compete al Ministerio de Economía: 3.Confeccionar y administrar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos en coordinación con las demás jurisdicciones, controlando su ejecución, y proponer los ajustes y modificaciones que sean menester por razones operativas"*.

La auditoría estuvo a cargo de los suscriptos, en carácter de Auditores Fiscales a cargo de la Delegación I.P.A.U.S.S., y de los Revisores de Cuentas C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ y C.P. Ana RAMOS ORCKO atento a lo resuelto mediante Resolución Plenaria N° 012/2013 de fecha 11 de Enero de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

2013, que establece la distribución del Recurso Humano dependiente de la Vocalía de Auditoría.

Respecto a la Cuenta General del Ejercicio 2012, recibida el 26-04-13 mediante la remisión del Expediente N° 1223-D-2013, caratulado “S/ Cuenta de Inversión – Ejercicio 2012”, se verifica que la misma fue aprobada mediante Disposición de Presidencia N° 145/2013 de fecha 22-03-13, y posteriormente ratificada por Resolución Directorio N° 610/2013 de fecha 22-05-13.

Asimismo, dicha Cuenta fue recepcionada por la Contaduría General de la Provincia mediante Nota Letra: Dir. De Contabilidad N° 64/13 de fecha 25/03/2013, obrante de fs. 275 a 288, en cumplimiento a lo prescripto en el artículo 89 de la Ley Provincial N° 495, adjuntando además los Estados que integran la Cuenta de Inversión de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 25/10.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA EMPLEADOS

A efectos de reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para emitir nuestra opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio 2012, se han desarrollado los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluación de las actividades de control: Se toma como antecedente la conclusión arribada en Informe Contable N° 395/2012, Anexo III “*se concluye en que, es necesario el incremento de los “procedimientos sustanciales”, al punto de verificar la totalidad o casi totalidad de la documentación procesada, a fin de formar el juicio de opinión sobre la razonabilidad de los créditos reclamados por el Instituto*”, por lo expuesto y efectuando una generalización de las conclusiones arribadas, el ente sujeto a control posee un alto riesgo de Auditoría, no pudiendo, en principio, depositar confianza en los controles y/o actividades de control del ente.
- 2) Análisis de los Actos Administrativos que autorizaron incrementos y/o disminuciones en los créditos presupuestarios en el año 2012 (Ley de Presupuesto N° 841 y N° 843 y Decreto Provincial N° 01/12).
- 3) Comparación de las afirmaciones expuestas en los estados demostrativos con registros y listados emitidos por el sistema informático.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

- 4) Revisión de registros y listados con la correspondiente documentación y/o evidencia respaldatoria de los importes volcados en los mismos.
- 5) Comprobaciones matemáticas.
- 6) Revisiones conceptuales.
- 7) Preguntas a funcionarios y empleados del ente.
- 8) Obtención de confirmaciones escritas de diversas áreas del ente de las explicaciones e informes suministrados en la Cuenta General.
- 9) Lectura y análisis de la normativa vigente.

6- DESCRIPCIÓN DE LA TAREA REALIZADA

A - RECURSOS Y CREDITOS PRESUPUESTARIOS:

Para el presente ejercicio rige el reconducido de la Ley Provincial N° 841 de presupuesto para el año 2011 y su modificatoria N° 843, en ese sentido el Poder Ejecutivo mediante Decreto Nro. 01/12, procedió a aprobar la Disposición de Presidencia 2083/11, refrendada por Resolución de Directorio 02/12, que establece la distribución analítica de gastos, la estimación de recursos corrientes y de capital y la estimación de las fuentes financieras para los Organismos de Seguridad Social, delegando en el Ministerio de Economía la facultad de realizar modificaciones presupuestarias entre incisos y en el Directorio del IPAUSS la facultad de redistribuir los créditos a nivel de partidas principales, parciales y subparciales respetando los totales por incisos.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

a) Procedimientos de control efectuados:

- Cotejo de los montos aprobados inicialmente como recursos y créditos presupuestarios, los importes de las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio y los importes finales de las partidas, con los montos denunciados por el organismo bajo control en las planillas de Modificaciones Presupuestarias obrantes entre fs. 1970 y 2017 del expte. 1222-D-2013 del IPAUSS.
- Análisis de los actos administrativos que autorizaron las modificaciones presupuestarias obrantes entre fs. 2034 y 2179 del expte. 1222-D-2013 del IPAUSS, a efectos de verificar la competencia de la autoridad que los emana y

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

si los mismos se producen dentro del ejercicio presupuestario en cuestión, así como también el cumplimiento de las restricciones para efectuar modificaciones prescriptos en los artículos 10º y 11º de la Ley Provincial N° 843 y 2º del Decreto Provincial N° 01/2012.

b) Conclusión:

Del control efectuado conforme los procedimientos aplicados, se confeccionan los Anexos I.a, I.b y I.c "Detalle de actos administrativos que dispusieron modificaciones al presupuesto aprobado por Ley Provincial N° 841 y 843, reconducido por el Decreto Provincial N° 02/2012 para el IPAUSS.", resultando las siguientes conclusiones:

1. **Durante la ejecución presupuestaria se registraron incrementos presupuestarios, en el orden de \$ 1.376,67 millones. Con lo cual, el presupuesto modificado al cierre del ejercicio alcanza la suma de \$2.149,83 millones, resultando un incremento del 178.06% respecto del oportunamente aprobado.** Tales modificaciones fueron aprobadas por la Resolución M.E. N° 96/12 y los Decretos Provinciales Nros. 1154/12, 2177/12 y 2907/12, según se informa en los anexos I.a y I.b.
2. Como puede apreciarse en el anexo I.a, la elevada variación de los recursos obedece a **un incremento presupuestario de los INGRESOS CORRIENTES en \$246.763.077 y de las FUENTES FINANCIERAS en \$1.129.902.925, representando, en relación a los valores originalmente estimados, un incremento del 35,74% y 1.366,40%, respectivamente.** Se verifica que el aumento más significativo deriva de la Resolución de Directorio N° 1119/2012 de fecha 11/09/2012, aprobado mediante Decreto Provincial N° 2177/12 de fecha 25/09/12, por el cual se incluye el adicional por el cálculo de las cuotas del ejercicio 2012 correspondientes al cobro de la Ley 676, así como los recursos derivados de las sentencias firmes; destacándose, de todo ello, el acrecentamiento de los saldos de las partidas 1.3.1.4.2.7.06 - "Cuotas del Plan de Pago Ley 676" por \$ 499.388.930,19 y de "Otras Cuentas a Cobrar" (partidas 1.3.1.4.2.7.08 a 1.3.1.4.7.11) por \$ 554.712.099,05.
3. Según se informa en el Anexo I.b, el crédito asignado a GASTOS EN PERSONAL registra un refuerzo de \$ 1.227.054, un 1,64 % más respecto del crédito original. Asimismo, pero en mayor proporción, BIENES DE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

CONSUMO y SERVICIOS PERSONALES, por \$ 88.230.112 (aprox. 60% más); **BIENES DE USO, en \$ 1.374.471 (aprox. 534% más); TRANSFERENCIAS, en \$ 269.865.663 (aprox. 56% más); y, ACTIVOS FINANCIEROS, en \$1.015.968.702 (aprox. 1.167% más).**

4. La ampliación del crédito para BIENES DE USO, en su mayor cuantía, se encuentra destinada a una importante inversión en las partidas 4.3.4 – Equipo de Comunicación y Señal, 4.3.6 – Equipos para Computación y 4.8.1. – Programas de Computación. Por otro lado, **menção especial merece el incremento de créditos registrados en ACTIVOS FINANCIEROS, pues se incluye la aplicación financiera del recurso adicional calculado por el cobro de la Ley 676**, evidenciándose dentro de la partida 6.5.2.0.0.1 – Inversiones Financieras Ley 676 un crecimiento de \$ 990.590.311,22, ascendiendo a un total de \$ 1.039.626.035.
5. La modificación aprobada sobre el final del ejercicio con fecha 28/12/2012, mediante Decreto N° 2939/12, según se informa en el anexo I.b, no significa mayores créditos presupuestarios respecto del aprobado al inicio del ejercicio, sino que se trata de una reestructuración del gasto afectando el crédito asignado por inciso, **incrementándose los incisos de gastos por TRANSFERENCIAS**, para el pago de jubilaciones y pensiones, **y de los ACTIVOS FINANCIEROS**, para adelantos a proveedores y contratistas, **viéndose disminuidos los créditos asignado al resto de los incisos.**
6. En relación a **las reestructuraciones de gastos efectuadas sin alteración del crédito presupuestario asignado por inciso**, detallados en el anexo I.c, se verifica que varias han sido autorizadas ad referendum del Directorio del Instituto, mediante Disposiciones de Presidencia del IPAUSS, las cuales finalmente **son ratificadas extemporáneamente, con fecha 24/01/2013, posteriormente al cierre del ejercicio 2012.**
7. Asimismo se verifica que **la Disposición de Presidencia N° 2248/2012 de fecha 26/12/2012, antes es ratificada por el Decreto N° 2939/12 de fecha 28/12/12, y luego por el Directorio del IPAUSS, mediante Resolución N° 65/2013 de fecha 24/01/2013, fuera del ejercicio 2012.**
8. De la verificación de la totalidad de actos administrativos obrantes en el expediente se verifica que **no en todos los casos se ha dado intervención al Ministerio de Economía para su análisis**, tal cual lo señala el artículo 10° de la Ley Provincial N° 843; asimismo, respecto de las modificaciones

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

introducidas dentro de los créditos asignados a la partida GASTO EN PERSONAL tampoco se constata la intervención del Ministerio de Economía conforme al artículo 11° de la Ley Provincial N° 843, no obstante lo indicado precedentemente, sí se verifica la aprobación de dichos actos mediante Decretos Provinciales. Sin perjuicio de todo lo anterior, considerando que el Decreto Provincial N° 01/12 artículo 2° faculta al Ministro de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias, conforme lo establecido en el artículo 27° de la Ley Provincial N° 495 y Ley Provincial N° 859 (Ley de Ministerios) Artículo 13° inciso 3°, y lo establecido en el Artículo 3° Ley Provincial N° 141, cuyo texto reza: *"La competencia es irrenunciable e improrrogable. Cuando la avocación o la delegación fueren procedentes, el acto dictado en su mérito será válido. La avocación será procedente mientras la competencia no haya sido asignada al órgano inferior en mérito a una idoneidad especialmente reconocida. La avocación no procede respecto de las entidades autárquicas."*, hubiera correspondido la intervención del Ministro de Economía.

9. De un análisis global, en términos porcentuales se verifica que los créditos asignados a GASTOS CORRIENTES representan un 48,62% sobre el total de crédito presupuestario vigente (un 40,09 % menos que al inicio) ; los GASTOS DE CAPITAL, un 0,08% (un 0,04% más); y, los ACTIVOS FINANCIEROS un 51,31% (un 40,05% más que el asignado en el presupuesto reconducido) .

En relación a lo enunciado en los puntos 6 y 7 del presente título, desde esta área de control se ha solicitado a la Secretaría Legal de este TCP, mediante consulta efectuada por su intermedio, en Nota Interna N° 799/13 letra TCP – IPAUSS, se expida sobre la validez de los actos administrativos, toda vez que las modificaciones fueron ratificadas por el Directorio en fecha posterior al cierre del ejercicio 2012, es decir fuera del ejercicio presupuestario analizado (01-01-12 al 31-12-12). Asimismo, se solicitó opinión sobre lo indicado en la última parte del punto 2, referente a inclusión del importe del cálculo de las cuotas correspondientes al ejercicio 2012 por cobro de la deuda Ley 676 dentro de los recursos presupuestarios, considerando la fecha de los actos administrativos de ratificación y la inexistencia de percepción de fondos por dicho concepto a la fecha de emisión de los mencionados actos. Ante lo expuesto y teniendo en cuenta que a la fecha no se

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

recibió respuesta del Área Legal del TCP sobre lo solicitado, por lo que se sugiere considerar dicha opinión Jurídica una vez emitida la misma.

B - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS

a) Procedimientos de control efectuados y conclusiones:

Se verificó que los montos declarados en la Ejecución Presupuestaria Año 2012, resultan coincidentes con los importes parciales de la Ejecución Presupuestaria de Recursos – Detalle Mensual por Subpartida, Base Percibido al 31/12/12. En dicha comprobación se advierte además la coincidencia entre el total de ingresos presupuestarios y no presupuestarios ejecutados mensualmente según la información remitida por el Organismo en el Anexo II A) de la Resolución N° 145/13, Ejecución Presupuestaria de Recursos – Detalle Mensual por Subpartida, Base Percibido al 31/12/12.

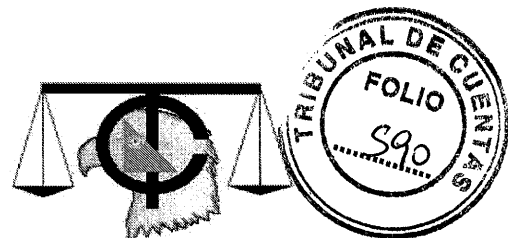
A efectos de corroborar la información consignada por el Instituto en la ejecución de recursos se realizaron diversas comprobaciones, a saber:

En función al importe ejecutado en la cuenta de recursos 1.1.1.3.1. Valor Agregado Ley 23966 Seguridad Social, según consta en el Anexo II A) de la Disposición de Presidencia N° 145/2013, obrante a fs. 149/151 del Expediente 1223-D-2013 Estado de Ejecución de Recursos por un total de \$ 1.666.190,03, y a la consulta efectuada en la pagina Web del MECOM en la que se expone un importe transferido por dicho concepto durante el ejercicio 2012 de \$ 1.389.900,00, mediante Nota Interna N° 747/2012, se solicito a la Contaduría del I.P.A.U.S.S que indique los motivos de la falta de coincidencia de dichos valores, tanto en relación al importe total ejecutado, así como también a los importes mensuales expuestos en los documentos antes mencionados.

La respuesta fue recepcionada mediante Nota N° 92/2013, Letra: Dir. Contabilidad, suscripta C.P. Mónica A. BINI, en su carácter de Subcontadora General, en la que expone que a fin de dar respuesta a lo requerido por este Tribunal, se procedió a solicitar a la Tesorería General de Gobierno informe sobre los montos transferidos durante el Ejercicio 2012, adjuntando planilla Detalle del Código de ingresos 1.1.1.3.1-Valor Agregado Ley 23966 Seguridad Social, recibido desde el Gobierno de la Provincia, en la cual especifica los periodos que se han percibido durante el transcurso del Ejercicio 2012.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Del detalle antes mencionado, se pudo constatar que los montos girados por el Poder Ejecutivo y ejecutados por el Instituto en el Estado de Ejecución de Recursos, corresponde a importes remitidos por Nación en Ejercicios Anteriores al Poder Ejecutivo Provincial y que no fueron girados en tiempo y forma al Instituto. Advirtiéndose además que el Instituto no ha percibido importe alguno de los \$ 1.389.750,02, girados por Nación al Poder Ejecutivo Provincial correspondientes al ejercicio 2012.

De lo antes expuesto se verifica la falta de cumplimiento de la normativa vigente en la materia, Ley N° 23.966, art. 5 punto 2, que reza "...Los importes que surjan de dicho prorrateo serán girados directamente y en forma diaria a las respectivas cajas con afectación específica a los regímenes previsionales existentes...", así como también, la ausencia de implementación de mecanismos por parte del Instituto a fin de tomar conocimiento de los montos remesados por el Gobierno Nacional, su posterior comparación con los importes acreditados en la cuenta bancaria recaudadora y pagadora Previsional N° 17104070/8 por parte del Poder Ejecutivo Provincial y la instrumentación del reclamo correspondiente, en su caso.

Por otro lado, se efectuó un análisis vertical de los grandes rubros que componen el Estado de Ejecución de los Recursos (ver anexo II), obteniendo como resultado que el Rubro CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL representa el 79,21 % del total ejecutado, por lo cual se procedió a practicar los siguientes procedimientos:

- Se verificó la coincidencia del saldo ejecutado mensualmente según el Estado de Ejecución de Recursos con la percepción de dichos fondos informados por el Sistema Informático del I.P.A.U.S.S., tomando como muestra los meses de Marzo, Mayo y Noviembre de 2012. De dicha verificación surgen las siguientes diferencias:



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

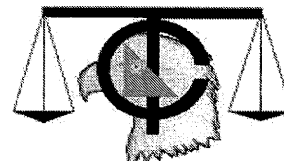
MES:		MARZO / 12		
		S/ Estado Recursos	S/ Sistema IPAUSS	DIFERENCIA
Contribuciones al Sistema Previsional		\$43.547.465,38	\$43.638.578,98	\$91.113,60
Contribuciones a la Obra Social		\$12.489.921,83	\$12.488.169,10	-\$1.752,73
Diferencia I				\$89.360,87
MES:		MAYO / 12		
		S/ Estado Recursos	S/ Sistema IPAUSS	DIFERENCIA
Contribuciones al Sistema Previsional		\$57.741.067,44	\$57.749.132,52	\$8.065,08
Contribuciones a la Obra Social		\$17.148.566,06	\$17.138.859,36	-\$9.706,70
Diferencia II				-\$1.641,62
MES:		NOVIEMBRE / 12		
		S/ Estado Recursos	S/ Sistema IPAUSS	DIFERENCIA
Contribuciones al Sistema Previsional		\$60.560.046,14	\$60.363.644,98	-\$196.401,16
Contribuciones a la Obra Social		\$21.968.400,63	\$22.209.018,16	\$240.617,53
Diferencia III				\$44.216,37
DIFERENCIAS I+II+III				\$131.935,62

Si bien surge una diferencia total de \$ 131.935,62, la misma resulta ser poco significativa ya que representa un 0,06 % del total de la muestra.

- Por otro lado, se remitieron las Notas N°s. 686/13, 687/13, 690/13, 689/13 y 788/13, a la Dirección Provincial de Energía, Dirección Provincial de Puertos, Municipalidad de Ushuaia, Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, solicitando Copia fiel de las Declaraciones Juradas mensuales (Enero a Diciembre) de Aportes y Contribuciones de Obra y Seguridad Social, correspondientes al ejercicio 2012, según modelo aprobado por Resolución de Directorio I.P.A.U.S.S N° 16/2004 como así también el detalle de la totalidad de pagos efectuados durante el ejercicio 2012 por dichos conceptos, adjuntando copia fiel de los comprobantes correspondientes.
- Como respuestas a las Notas circularizadas a los Organismos citados, se obtuvo la totalidad de la documentación requerida a excepción del Poder Ejecutivo que omitió la remisión del detalle de los pagos efectuados durante el ejercicio 2012 y sus comprobantes respaldatorios.
- Con la documentación recabada, se procedió a verificar la coincidencia del saldo ejecutado entre los meses de Enero a Diciembre de 2012 según Estado de Ejecución de Recursos (PERCIBIDO ANUAL POR ORGANISMOS) con la percepción de dichos fondos informados por el Sistema Informático del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

I.P.A.U.S.S y los comprobantes de depósitos bancarios (Resol. I.P.A.U.S.S. N° 335/07), de los siguientes Organismos Públicos:

1. **LEGISLATURA PROVINCIAL:** Del control efectuado no surgen diferencias entre el recursos ejecutados según estado respectivo y los depósitos bancarios realizados durante el 2012. No obstante se ha detectado una diferencia poco significativa entre las declaraciones juradas (Resol. N° 16/04) y el monto ejecutado y recaudado. Además se ha podido verificar que se han depositado en la cuenta bancaria para fondos asistenciales (1710598/5) fondos correspondientes a aportes y contribuciones previsionales (por ejemplo, en el mes de agosto, Septiembre y Octubre/12).
2. **DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS:** En este caso no se detectaron diferencias, no obstante se verifica que se han depositado en Abril/2012 fondos correspondientes a contribuciones previsionales en la cuenta bancaria destinada a fondos asistenciales 1710598/5 (\$ 109.725,63);
3. **DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGÍA:** Se ha constatado que el total de los recursos percibidos según Estado respectivo coincide con lo recaudado según cuentas bancarias como así también con las Declaraciones Juradas mensuales (Resol. N° 16/04).
4. **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA:** De la verificación practicada se concluye que el saldo ejecutado coincide con el total de los depósitos bancarios efectuados en el ejercicio 2012. No obstante se ha detectado que se efectuaron depósitos en la cuenta bancaria previsional por un monto total de \$ 2.645.463,15 correspondiente a recursos asistenciales.
5. **PODER EJECUTIVO:** respecto al poder ejecutivo no surgen diferencias entre lo informado en el Estado de Ejecución de los Recursos – Por Organismo, y los depósitos bancarios efectuados en las cuentas previsionales y asistenciales. No obstante, puede detectarse que entre lo devengado según DDJJ (Anexo I - Resol. N° 16/04), declarado por el Organismo, y lo pagado según registros del Sistema IPAUSS surge una diferencia total de \$ 245.421.830,97. Dicha diferencia corresponde a:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

- \$ **45.738.636,18** de aportes y contribuciones PREVISIONALES devengados y exigibles a favor del IPAUSS y no cancelados por el Poder Ejecutivo;
- \$ **122.415.065,06** de aportes y contribuciones ASISTENCIALES, lo cuales se encuentran devengados y exigibles a favor del IPAUSS y sin cancelar por parte del Ejecutivo.
- \$ **77.268.129,72** de aportes y contribuciones PREVISIONALES y ASISTENCIALES de Diciembre de 2012, lo cuales se encuentran devengados y no exigible.

Asimismo se deja constancia que en la verificación practicada sobre la documentación aportada por los Organismos tomados en la muestra, no se efectuó, en esta oportunidad, control sobre la veracidad de la información utilizada y contenida en la confección de las Declaraciones Juradas, así como tampoco de la correcta determinación y liquidación de los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales efectuados por los Organismos en sus Declaraciones Juradas mensuales (Anexo I – Resolución N° 16/04).

Por ultimo, cabe mencionar que el IPAUSS cuenta con varios puntos de recaudación, a saber: Farmacias, en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, Consultorio de Óptica en ambas ciudades, Servicio de Odontología, habiéndose ejecutado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos un monto en dicho rubro de \$ 9.018.753,00.

Los dos principales puntos de ventas, farmacias y ópticas, de Ushuaia y Río Grande, registran sus ventas por sistema propio, rindiendo luego a Tesorería General. Las ventas pueden ser realizadas contra efectivo, tarjetas de créditos, descuento de haberes o bajo la cobertura de varios programas asistenciales vigentes.

C - EJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS:

a) Crédito Vigente:

El crédito presupuestario asignado para el ejercicio corriente es de \$ 2.149.829.963,19, el mismo se encuentra conformado según el detalle adjunto Anexo III y supera en 123 %, el crédito presupuestario del ejercicio inmediato anterior (2011), establecido en (\$ 962.410.965,00).

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

b) Ejecución Presupuestaria de Gastos:

En el Anexo III del presente informe denominado "Ejecución Presupuestaria de Gastos, I.P.A.U.S.S. ejercicio 2012, discriminado por inciso" se exponen en relación al gasto, los montos comprometidos por \$ 0,00 y devengados por 1.088.310.176,58, representando un 50,62% de lo presupuestado y saldo no ejecutado por \$ 1.061.515.506,49.

CONCEPTOS	PRESUPUESTADO	DEVENGADO	%
-Gastos en Personal	76.112.480	73.120.226	-3,93%
-Bienes de Consumo	45.002.510	34.202.841	-24,00%
-Servicios No Personales	176.884.674	134.441.568	-23,99%
-Transferencias	747.214.784	745.913.024	-0,17%
GASTOS CORRIENTES	1.045.214.447	987.677.660	-5,50%
-Bienes de Uso	1.631.540	261.711	-83,96%
GASTOS DE CAPITAL	1.631.540	261.711	-83,96%
-Activos Financieros	1.102.979.697	100.370.805	-90,90%
-Serv. Deuda y Otros Pasivos		-	0,00%
APLICACIONES FINANCIERAS	1.102.979.697	100.370.805	
GASTOS TOTALES	2.149.825.683	1.088.310.176	49,38%

Del cuadro anterior se puede constatar que no se han sobre-ejecutado partidas y según lo informado por el Instituto, las principales causas que determinan la sub- ejecución del presupuesto de gastos son las siguientes:

- Bienes de Consumo: la partida más significativa en esta cuenta es la de medicamentos, la cual no fue consumida en su totalidad, se devengo un 83,97 %.
- Servicios no Personales: En cuanto a esta inciso las partidas mas significativas que dan origen a la sub-ejecución son la 342005 "Otras entidades médicas" y 342006 "Farmacias Convenidas", llegando a la etapa del devengado en su gran mayoría el mes de Noviembre/12 en Ushuaia y Octubre/12 para Río Grande.
- Bienes de Uso: se presupuestó la contratación de un sistema informático integrado, no llevándose adelante la misma en el ejercicio 2012.
- Activos Financieros: en este concepto se ha dado el mayor porcentaje, 90,90 % de sub-ejecución, el que responde a que el Instituto incluyo como crédito en dicho inciso el importe correspondiente a los recursos que presupuesto obtener en concepto de cobro Ley 676, como incremento de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

inversión financiera. Considerando que no se ha percibido dicho concepto tampoco es posible reflejar en los gastos.

A continuación se describen los requerimientos, procedimientos y conclusiones arribadas:

– Evaluación de las afirmaciones expuestas como devengados acumulados:

Sin perjuicio de lo expresado por los suscriptos en el acápite Alcance del Trabajo de Auditoría, respecto de que la información expuesta en los estados auditados no proviene de un sistema integrado de registración contable por carecer el ente del mismo, y a efectos de determinar la razonabilidad de los importes expuestos en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, se realizaron las siguientes verificaciones:

- Se cotejó el importe expuesto en la Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto al 31/12/12 (Base caja) – Detalle Mensual por Subpartidas como Total Acumulado de \$ 980.941.708,86, con la columna del "Pagado" del Estado de Ejecución de Gastos, arrojando una diferencia de \$ 17.287.011,22. Importe que corresponde por un lado al incremento que sufrieron los Anticipos otorgados durante el ejercicio 2012, que no han sido rendidos a la fecha de cierre del ejercicio por \$ 7.374.970,42 imputados al inciso 6 – Activos Financieros y por otro lado a \$ 9.912.040,79 correspondiente a gastos devengados impagos al cierre relacionados con un Anticipo otorgado, constituyendo así mismo la parte de la Deuda Flotante del Ejercicio.

Asimismo se advierte que existe una confusión entre la modalidad de pago anticipada y la tramitación conforme a la Resolución de Contaduría General N° 18/12 "Anticipo con cargo a rendir", toda vez que el Instituto, en reiteradas oportunidades, hace uso de esta figura para los casos en que se ha efectuado una tramitación normal de compra, con caratulación de expediente, reserva presupuestaria, compulsas de precios, pero en la que la oferta seleccionada establece condición de pago anticipada, por lo que en su gran mayoría los gastos ya se encuentran devengados y no se han imputado correctamente en el ejercicio. Para fundar lo antedicho se recuerda que la normativa vigente establece las condiciones a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

las cuales deben ajustarse los proveedores para contratar con el Estado, y específicamente en relación a los condiciones de Pago, lo establecido en los puntos 96 y 97 del artículo 34º del Anexo I del Decreto Provincial 674/11, por lo antes expuesto se constata que se han efectivizado pagos a proveedores en forma previa a la entrega, facturación y conformidad del bien. Por otra parte, de la intervención efectuada en los expedientes en el marco del Control Posterior que efectúa esta Delegación del Tribunal de Cuentas, se ha constatado el incumplimiento a lo establecido en el artículo N° 2 de la resolución de Contaduría General N° 18/12, en relación al monto máximo permitido para el uso de esta figura, así como también a lo normado en el Anexo I – Título V-Rendición de la misma norma, en relación a los plazos previstos para la mencionada rendición.

c) Análisis general de los incisos 1- Gastos en Personal, 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios No Personales, 4- Bienes de Uso:

Actuaciones remitidas para control:

Como ya se expusiera en el apartado limitaciones, se ha constatado a lo largo del ejercicio 2012 que el I.P.A.U.S.S. devengó gastos por un total de \$ 1.088.310.176,58, mientras que se han remitido actuaciones administrativas a ésta área de control por un monto aproximado de \$ 286.586.399,33. Este último importe resulta de la información estadística elaborada por esta oficina de control, evidenciando ello la omisión de remisión al Tribunal de Cuentas de la Provincia, de la totalidad de los expedientes mediante los cuales se ejecutaron gastos durante el ejercicio 2012. Constatándose que solo el 35% de los gastos devengados en el periodo ha sido remitido para control de este Tribunal.

No obstante lo expuesto, en ésta oportunidad no se han corroborado los importes de gastos ejecutados, con la documentación respaldatoria obrante en cada uno de los expedientes, toda vez que dicha verificación fue efectuada en las tareas de intervención previa/posterior al analizar cada trámite de gasto, respecto de las actuaciones incluidas en la muestra.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Estadística 2012:

De las tareas de control efectuadas durante el ejercicio 2012, en el marco de la intervención previa/posterior, se ha elaborado información estadística relativa al análisis cuantitativo de expedientes remitidos por el Poder Ejecutivo y el resultado de su intervención (muestra y fuera de muestra), así como el análisis cualitativo en relación al detalle de observaciones efectuadas más relevantes.

Análisis Cuantitativo: A continuación se plasma los datos finales del informe estadístico (I.3.a.i.e.) emitido por el sistema informático S.I.G.A., referido a la Delegación I.P.A.U.S.S.

INTERVENCIÓN	2012		
EXPEDIENTES	CANTIDAD	MONTO	%
MUESTRA	1241	\$230.157.422,88	80,31%
FUERA MUESTRA	1862	\$56.428.976,45	19,69%
	3103	\$286.586.399,33	100,00%

286586399,33

TIPO AUDITORIA	CANTIDAD	MONTO	%
OBSERVADO	914	\$145.925.788,29	50,92%
RECOMENDACIÓN	52	\$20.939.544,98	7,31%
OBSERVACION Y RECOMEND	184	\$47.386.708,03	16,53%
SIN OBSERVACIONES	27	\$8.042.822,97	2,81%
FUERA MUESTRA	1862	\$56.428.976,45	19,69%
MANTIENE Y LEVANTA OBSERV	64	\$7.862.558,61	2,74%
	3103	\$286.586.399,33	100,00%

Análisis Cualitativo, Observaciones más relevantes y/o frecuentes:

- La ausencia de suscripción de Convenio, es el incumplimiento mas relevante y reiterado, atento haberse verificado varias contrataciones sin ajustarse a los procedimientos de compras y contrataciones previstos en la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 674/11; R. C.G. N° 13/12 y Resolución Plenaria N° 01/2001 del TCP, ante la ausencia de las nota de pedido previo al inicio del trámite de la contratación con la necesidad debidamente fundada, ausencia de las solicitud de cotizaciones, extemporaneidad en la imputación

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

del gasto, falta de remisión de los expedientes para su control interno y externo, falta de Acto Administrativo de adjudicación y suscripción de la correspondiente orden de y/o convenio que fije los derechos y obligaciones de las partes; generando asimismo incumplimiento de la *LEY PROVINCIAL N° 641, Artículo N° 11-Atribuciones y obligaciones del Directorio: inciso i)* "...celebrar convenios colectivos...Artículos N° 22 -Administración inciso d) "...gestionar convenios con obras sociales y entidades públicas y privada para la prestación de servicios....."

- Falencias en la presentación de Escritos, Fecha y Cargo, incumplimiento del artículo 35° y 40° de la Ley Provincial N° 141.
- Falta de incorporación de constancias de Inscripción en Registro de Proveedores PROTDF, incumplimiento del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34°, Punto 1 y 3, y Resolución Contaduría General N° 13/12, Anexo I, Punto 5, a).
- Incumplimiento de la Resolución Contaduría General N° 13/12, Anexo I, punto 5, f) 3° párrafo, por la falta de conformidad de facturas y remitos.
- Actos Administrativos de reconocimiento de un gasto ejecutado sin previa contratación, incumplimiento de la Resolución Subcontador General N° 02/03, Artículo 1°, Resolución Contaduría General N° 006/02, punto B.6. "*Derogado por el punto B.6. "Reconocimiento del Gasto" de la Resolución de la Contaduría General N° 006/02 como consecuencia de la observación legal efectuada por éste Tribunal de Cuentas mediante Resolución Plenaria N° 43/03.*
- Falta de formalidades en la emisión del Informe de Auditoría Médica, incumplimiento de la Disposición Administración Servicios Sociales N° 276/12, Art. 03.

d) Consideraciones especiales:

De la información suministrada por el propio Organismo, específicamente por la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración, mediante Dictamen N° 012/2013, de fecha 20-03-2013, agregado a fs. 119 y 119 vuelta del Expediente N° 1223-D-2013, la Subcontadora General mediante Nota N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

80/13, obrante a fs. 134/137, y el Dictamen del Auditor Interno en el Informe Auditoría Interna N° 1305/13 – U.A.I., se desprende entre otra cosas que:

- 1) El Instituto no cuenta en la actualidad con un Sistema Informático de registración contable patrimonial y financiero, integral e integrado que le permita obtener los Estados Presupuestarios Básicos, y que garantice la existencia de medidas de control interno en los procesos.
- 2) Inexistencia de la etapa del "compromiso del gasto", situación que se ha puesto de relieve, tanto en el estado de Ejecución del Gasto, columna "Compromiso" mostrando un importe de \$ 0,00, así como también en la respuesta brindada en el punto 4 de la Nota N° 80/13, suscripta por la Subcontadora General del Instituto, obrante a fs. 134/137 del expediente bajo análisis. Lo antes expuesto constituye un grave incumplimiento a lo normado en el artículo 31 y 32 de la ley Provincial 495 y su decreto reglamentario, destacando que la etapa en cuestión es de primordial importancia a efectos de lograr la correcta ejecución del presupuesto, toda vez que la misma refleja el inicio de la relación jurídica con terceros, lo que trae aparejado el surgimiento de la obligación ineludible de pago y la ausencia de su registro puede derivar en la posibilidad de sobreejecutar partidas por la imposibilidad de conocer el saldo de crédito disponible a lo largo de su ejecución. Además, dicho incumplimiento imposibilita la aplicación del artículo 33, 41 y 42 de la norma antes mencionada con los riesgos que esto involucra.
- 3) Registración extemporánea de la etapa del Devengado Presupuestario, por falta de remisión de la documentación respaldatoria en tiempo y forma a la contaduría por parte de las áreas intervinientes, de aquellas tramitaciones de gastos que se encontraban en condiciones de ser devengadas al 31-12-12, según lo expuesto en respuesta al punto 7 de la Nota N° 80/13, suscripta por la Subcontadora General del Instituto. Esta situación, sumada a la descripta en el punto anterior, conducen al desconocimiento del importe real del gasto que debió impactar en el presente ejercicio.
- 4) Asimismo, se destaca lo expuesto por el Sr. Gustavo M. LEGUIZAMON, en su carácter de Administrador Previsional IPAUSS, mediante Nota N° 067/12,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Letra: Adm. General, *" Me dirijo a Uds. en referencia a la falta de partidas presupuestarias para poder cumplir con las obligaciones de prestaciones médicas que en la mayoría de los casos son de extrema necesidad, como el caso de la partida 295 para la adquisición de insumos de material de ortopedia quirúrgica. Esta situación nos coloca técnicamente en condiciones adversas para cumplir con nuestras obligaciones y compromisos de salud para nuestros afiliados. Esta Administración ha tomado la decisión de realizar las contrataciones sin partida presupuestaria, considerando, la urgencia médica"*

- 5) Cabe mencionar lo expuesto por la Subcontadora C.P. Mónica A. BINI en Nota N° 233/2012 ultimo párrafo, de fecha 21 de Septiembre de 2012 en la que menciona *" Por otra parte y no menos preocupante es la situación financiera al día de la fecha. Desde tesorería se informa que la cuenta recaudadora y pagadora asistencial cuenta con un saldo de \$ 1.405.578,45, mientras que las órdenes de pago pendientes en la tesorería ascienden aproximadamente a la suma \$ 11.127.275,38"*

En este sentido, también se destaca lo expuesto en los considerando del Acuerdo Plenario N° 2250 de fecha 12 de Enero de 2012, en los que se transcribe un extracto de la Nota Interna N° 272/11, suscripta por la Sra. Prosecretaria Contable CPN Maria Laura Perez Torre *"...la situación descripta, se ha convertido para el IPAUSS en una conducta permanente y no de excepción, toda vez que, ya al momento de analizar la Cuenta General del Ejercicio 2005, se emitió una opinión adversa respecto a la Ejecución Presupuestaria de Gastos, por no registrar la totalidad de los gastos devengados y pagados en ese ejercicio, conforme lo acredita el Informe 323/06"*

- 6) Por último, el Dictamen del Auditor Interno, en Informe Auditoría Interna N° 1305/13 – U.A.I., obrante a fs. 116/118 en el que expresa *"En cuanto al resto de las exigencias estipuladas en el artículo 89 de la ley provincial N° 495 el punto a), del artículo 92 de la misma ley, el suscripto se manifiesta adversamente por detectarse ciertas falencias en relación a otros elementos de la misma ley..."*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Análisis particular:

Inciso 1- Personal:

Como puede visualizarse en el Anexo III, el crédito presupuestario modificado asignado al presente inciso asciende a la suma de \$ 76.112.479,77, correspondiendo al Sistema Previsional la suma de \$ 16.288.070,67 y al Sistema Asistencial la suma de \$ 59.824.409,10 según lo expuesto en el Anexo III-C de la Disposición de Presidencia 145/2013, de los cuales se ha devengado en el ejercicio según Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto inciso 1 \$ 73.120.226,33, correspondiendo \$ 15.328.940,28 al gasto imputable al Sistema Asistencial y \$ 57.791.286,05 al Sistema Previsional.

Asimismo, se constató que el número de plantas autorizadas para el presente ejercicio es de 304, surgiendo del cuadro adjunto que la planta ocupada al 31/12 es de 248.

**Planta de Personal
EJERCICIO 2012**

CONCEPTO	LEY NRO. 841 Resolución 339/2011	según Dirección de Adm. Y RRHH fs. 1053/56 expte 1222- d-13	según Anexo VIII de Res. N° 145/13 fs. 2312 expte 1223-d- 13
PLANTA POLITICA	35	29	28
AUTORIDADES SUPERIORES	8	8	8
PERSONAL DE GABINETE	27	21	20
PLANTA PERMANENTE	263	203	204
P.A.Y.T	253	196	197
P.O.M.Y.S.	10	7	7
PLANTA TRANSITORIA	6	16	16
P.A.Y.T	6	16	10
P.O.M.Y.S.		0	6
TOTAL	304	248	248

Del cuadro antes expuesto, puede constatarse que si bien la totalidad de plantas ocupadas al cierre del ejercicio no excede el total de plantas aprobadas, se puede observar que el numero de plantas transitorias ocupadas al 31-12-2012 ha



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

excedido en 10 (diez) a las aprobadas por la norma, indicando el Instituto que las mismas se encuentran con cargo a plantas permanentes.

Asimismo, se ha constatado la falta de coincidencia entre la información brindada por la Dirección de Administración y Recursos Humanos a fs. 1053/1056 del Expte. 1222/D/2013 y la expuesta en el Anexo VIII de la Disposición de Presidencia N° 145/13, en lo que respecta a la composición de la planta ocupada al cierre de ejercicio con relación a un agente.

Inciso 5 – Transferencias:

El concepto más importante incluido en este inciso, esta constituido por las Jubilaciones y Pensiones abonadas por la Caja de Previsión Social a sus beneficiarios Pasivos. El total presupuestado para este inciso fue de \$ 747.214.783,50, habiéndose ejecutado a lo largo del ejercicio la suma de \$ 745.913.024,43, prácticamente en un 100 % .

No obstante lo antes expuesto y atento a los recientes inconvenientes que ha manifestado el Organismo al momento de enfrentar el pago en tiempo y forma de los Haberes Pasivos se procedió a comparar, tomando como referencia el mes de Octubre de 2012, el importe Devengado en concepto de Aportes y contribuciones al Sistema Previsional de la totalidad de los agentes públicos activos el cual asciende a \$ 52.836.113,36, con los importes devengados en las partidas de gastos: 5.1.1 Transferencias y Jubilaciones (\$ 53.843.672,18), 5.1.2 Pensiones (\$ 5.504.517,73) y 5.1.4. Ayudas Sociales a Personas (\$ 1.512.993,51), constatandase, a priori que mes a mes se genera un déficit progresivo en las cuentas correspondientes al Sistema Previsional, alcanzando éste en el mes bajo análisis la suma de (\$ 8.025.070,06)

Asimismo, cabe mencionar que con fecha 24 de Mayo de 2013 se emitió Resolución Plenaria N° 141/2013 caratulado: "S/ AUDITORIA EXTERNA AL IPAUSS SOLICITADA POR LA SRA. GOBERNADORA DE LA PROVINCIA", motivado en la solicitud efectuada a este Tribunal de Cuentas por la la señora Gobernadora, María Fabiana RIOS, con fecha 22 de mayo de 2013, mediante Nota N° 89/2013 Letra: GOB. Resolviendo: en su artículo 1° " Ordenar la realización de una Auditoría Externa Previsional en el ámbito del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social...".

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

D- ESTADO DE SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DEL TESORO (BASE CAJA). Anexo IV y V:

Mediante el Anexo IV A) de la Disposición de Presidencia N° 145/2013, el IPAUSS expone su Estado de Situación y Movimientos del Tesoro Base Caja al 31/12/12 obrante a fs. 216 del expte. 1223-D-2013, de la rendición de la cuenta general, el cual se procede a analizar.

Procedimientos de control efectuados:

1. Solicitud de información a la Tesorería y Contaduría General del Instituto.
2. Circularización efectuada por la Secretaría Contable de este Tribunal al Banco Provincia de Tierra del Fuego, recibándose información sobre los saldos finales de las cuentas corrientes mediante Nota Interna N° 268/13 Letra: T.C.P. - S.C..
3. Comparación de los saldos de las cuentas bancarias, conforme la información suministrada por la entidad financiera con los montos denunciados en la Cuenta General del Ejercicio.
4. Cotejo de la información indicada en el punto anterior, con el detalle expuesto en el Estado de Situación del Tesoro y Movimientos del Tesoro-Saldos Finales.
5. Sin perjuicio de no haber efectuado el análisis de las conciliaciones bancarias de todas las cuentas bancarias, fue contrastada la información volcada en cada una de ellas, verificando la coincidencia entre los saldos del libro banco y los informados en la Cuenta General del Ejercicio, así como también entre los saldos del extracto bancario y los informados por las entidades financieras.

Acreencias del I.P.A.U.S.S., en concepto de Aportes y Contribuciones a Obra Social y Seguridad Social.

Dado la importancia del tema y considerando que la deuda ha sido objeto de análisis en diferentes oportunidades, habiéndose efectuado muy recientemente un importante trabajo de certificación de Deuda al 30-06-12, por parte de este de Órgano de Control, cuyas conclusiones e informes resultantes se encuentran publicados en la Pagina web del Instituto, www.ipauss.gob.ar, en razón

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

a lo antes expuesto y en honor a la brevedad nos remitimos a los mismos, limitándonos a transcribir en el presente extractos del Informe Final Sintético 08/2013 a saber:

"Con el motivo de dar cumplimiento al trabajo encomendado por la Comisión Legislativa creada por Ley Provincial N° 865, con el alcance establecido por Ley Provincial N° 895, tarea consistente en la determinación fehaciente de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (en adelante (I.P.A.U.S.S), al 30 de junio de 2012, el equipo de auditoría creado por Res. Plenaria N° 335/12, ha procedido a cumplimentar el Plan de Auditoría, según Informe Contable N° 395/12.

CRÉDITOS DEL IPAUSS AL 30-06-2012

"Según la información relevada y los criterios técnicos adoptados por el equipo de auditoría que realizó la certificación de deuda, se informa, en cada caso en particular, las acreencias del IPAUSS exigibles al 30-06-2012, son las siguientes"

ORGANISMO	INF. PARCIA L N°	MONTO	
		<u>IPAUSS</u>	<u>TCP</u>
Municipalidad Tolhuin	444	\$ 17.996.238,17	\$ 17.974.725,78
Conc. Delib. Tolhuin	445	\$ 1.298.426,13	\$ 1.233.962,87
DPE	446	\$ 11.967.779,99	\$ 11.968.065,00
DPOSS	447	\$ 106.965,39	\$ 106.965,39
DPP	448	\$ 6.498.864,42	\$ 6.498.994,17
DPV	449	\$ 6.640.330,74	\$ 6.535.813,24
Fiscalia de Estado	450	\$ 1.720,97	\$ 0,00
IPAUSS	451	\$ 101.171,56	\$ 107.660,36
IPRA	452	\$ 3.838.517,15	\$ 3.839.312,19
IPV	453	\$ 31.469,64	\$ 31.038,86
In.Fue.Tur.	454	\$ 1.849.228,90	\$ 1.558.489,44
Legislatura	455	\$ 4.323.222,11	\$ 3.843.217,65
Cons. Magistratura	456	\$ 0,00	\$ 0,00
Munic. Río Grande	457	\$ 87.634.008,19	\$ 69.610.003,05
Munic. Ushuaia	458	\$ 24.009.787,82	\$ 22.144.759,96

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Sup. Trib. Justicia	459	\$ 5.932.165,57	\$ 4.678.507,39
Trib. Ctas. Munic. R.G.	460	\$ 0,00	\$ 0,00
Trib. Ctas. Prov.	461	\$ 93.583,39	\$ 0,00
Caja Comp. y Ret. Pcia. Act.	462	\$ 6.769,37	\$ 9.751,96
Banco Tierra del Fuego	463	\$ 0,00	\$ 0,00
Caja Comp. y Ret. Pcia. Pas.	469	\$ 0,00	\$ 0,00
IPAUSS Pasivos	470	\$ 14.317,35	\$ 0,00
Gobierno de la Prov.	464	\$ 1.031.751.925,59	\$ 823.728.372,56
Otras Acreencias-Ds. Vs.	007/13	\$ 2.320.263,90	\$ 2.320.263,90
SUB-TOTAL	-----	\$ 1.206.416.756,35	\$ 976.189.901,77
Ley Prov. 676-Gobierno	464	\$ 2.834.465.044,31	\$ 1.579.725.021,76
TOTAL	PESOS	4.040.881.803,66	2.555.914.923,53

Ley Provincial N° 676.

Un total de 74 Compromisos de Pago Previsional Mensual (CPPM) no vencidos a Junio 2012, valuados a valor CPPM Junio/2012: \$ 3.962.518.085,80. Importes no exigibles a la fecha de vencimiento de cada CPPM (40% y 20%) mas los intereses al 30-06-12: \$ 396.238.265,38.

CONVENIO Mutuo D.P.E.:

El mutuo tiene origen en la financiación para la compra de equipos de generación eléctrica por parte de D.P.E., el cual incluye el Convenio de Pago suscripto por autoridad competente del I.P.A.U.S.S y de la D.P.E acordando, al 26 de septiembre de 2012, una deuda de la D.P.E a favor del I.P.A.U.S.S de pesos Once Millones Novecientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Dos con 80/100 (\$ 11.947.152,80) en concepto de capital e interés actualizado de acuerdo a saldo convenio de mutuo de fecha 29-01-01.

Según lo establecen las cláusulas segunda y tercera del citado convenio, la cancelación de la deuda se realizará en treinta y seis (36) cuotas iguales, consecutivas y mensuales de pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 83/100 (\$ 479.155,83), operando el vencimiento de cada cuota el día 20 de cada mes, venciendo la primer cuota el día 20 del mes de noviembre del presente año.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Cabe indicar, que las cuotas vencidas en el presente ejercicio, esto es (20 noviembre/20 de diciembre) han sido abonadas por lo Dirección, quedando un saldo impago de capital al cierre del ejercicio de \$ 11.283.422,09 y de intereses de \$ 5.007.876,10

DIRECCIÓN PROVINCIAL PUERTO- DEUDA ESPECIAL - MUTUO:

Se certifica el monto de \$ 6.498.084,71 del contrato de mutuo con salvedades, las cuales se resumen en el hecho de que aún habiendo presentado el organismo deudor una propuesta de convenio asumiendo la deuda, y habiendo sido la misma aceptada y aprobada por el acreedor, la D.P.P concluye en solicitar nuevas reuniones y requerir un nuevo análisis integral para arribar a un arreglo.

Finalmente, la Dirección Provincial de Puertos acordó abonar al IPAUSS el total de los intereses adeudados del préstamo otorgado por el Instituto para la construcción y ampliación del actual muelle. La firma del convenio se realizó el día 13-05-13, abonando 14-05-13 un adelanto de 5.200.000 pesos y el resto lo cancelará en 12 cuotas de 171 mil pesos cada una, que correrán a partir de el mes de junio, haciéndose efectiva los días 20 de cada mes.

Municipalidad de Ushuaia - Deudas por casos especiales:

Convenio N° 392/2003: El convenio por el cual se refinanciaron deudas del Municipio correspondiente a aportes y contribuciones al 31/12/1999 (asimilado al calculo de la Ley 460), aportes y contribuciones en virtud del art. 9 de la Ley 278 y aportes y contribuciones por el periodo de Enero 2000 a Julio 2003. Se incluye:

Deuda Previsional: Intereses devengados por conceptos refinanciados en Convenio N° 392/2003. La información suministrada por el Departamento de Fiscalización es actualizada al 30/09/2012, y por un importe de \$ 15.781.079,27 (pesos quince millones setecientos ochenta y un mil setenta y nueve con 27/100).

Deuda Asistencial: Intereses devengados por conceptos refinanciados en Convenio N° 392/2003. La información suministrada por el Departamento de Fiscalización es actualizada al 30/09/2012, por un importe de \$ 5.286.724,42 (pesos cinco millones doscientos ochenta y seis mil setecientos veinticuatro con 42/100).

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

DEUDAS

La deuda flotante al cierre del ejercicio que surge de la comparación de los Total de Gastos Devengados y el Total de Gastos Pagados al cierre según Estado de Ejecución Presupuestario de Gastos por Objeto obrante a fs. 276 del Expediente 1223/D/2013, \$ 124.655.478,04 la que se encuentra reflejada reflejada en el Cuadro de Ordenes de Pago Pendientes al 31/12/12 ANEXO IV B), y de Devengados pendientes de emitir Orden de Pago Anexo IV C, cuyo importes totales ascienden a \$ 15.206.050,12 y \$ 92.162.416,70 respectivamente. Así como también por \$ 17.287.011,22 correspondiente a gastos efectuados mediante la emisión de un Anticipo (\$ 7.374.970,42 – ordenes de pago con carácter de anticipo pendientes de rendición e imputación a la partida de gastos correspondientes, reflejada en el inciso 6 y \$ 9.912.040,80- anticipos vinculados a gastos rendidos e imputados en las partidas de gastos correspondientes, pero pendientes de emitir la correspondiente Orden de pago).

Asimismo, en atención a la implicaciones que tiene sobre el presente punto lo ya expuesto sobre la errónea utilización de los anticipos y la registración extemporánea de las operaciones devengadas tanto en ejercicios anteriores como en el presente ejercicio, sumada a la ausencia de un sistema de registración que permita la aplicación de procedimientos de auditoría a efectos de formar una opinión sobre la razonabilidad del Estado de la Deuda declarada por el IPAUSS al 31/12/12, nos abstenemos de opinar sobre el Estado de Deuda declarada por el IPAUSS al 31/12/2012.

Cabe destacar, que de la comparación de los montos expuestos en el Estado de la Deuda Pública, bajo el concepto otras Deudas por \$ 107.368.467,00 con el Estado de Situación del Tesoro, Valores Pasivos por \$ 118.434.233,00, surge una diferencia de \$ 11.065.766,00, que según lo informado verbalmente por el área contable del Instituto radica en la falta de inclusión en el primero de los Estados mencionados, de lo importes correspondientes a Deudas de Ejercicios anteriores impagas al cierre del presente ejercicio.

Respecto de la exposición del total de créditos por \$ 3.913.710.586 en el Estado de Situación del Tesoro presentado a fs. 281 del expediente 1222-D-2013 del I.P.A.U.S.S.S, se advierte que el mismo se halla expuesto en una sola línea, todo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

a cargo de la Tesorería General de la Provincia. Desde el Departamento de Fiscalización, verbalmente y mediante copia de la Nota N° 056/13 Letra: DF -CG -IPAUS, se informa el detalle de la composición de dicho importe, el cual se halla conformado por \$ 179.963.969,00 a cargo de los Organismos Descentralizados, \$ 3.717.798.077,00 a cuenta de la Tesorería Gral. de la Provincia, \$7.374.970,00 por Anticipos Otorgados y \$ 15.948.510,00 por Otros Créditos.

Se ha efectuado la comprobación matemática en cuanto a que la suma de los ingresos y gastos, adicionada al saldo inicial expuesto, arroje el saldo final denunciado.

No ha sido objeto de análisis la información expuesta en la contabilidad patrimonial, la cual excede el alcance del presente informe.

E- EN RELACIÓN AL ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO BASE DEVENGADO - Anexo VI

A fs. 278 del expediente N° 1223-D-2013, obra Cuenta de Resultado Presupuestario – Base Devengado.

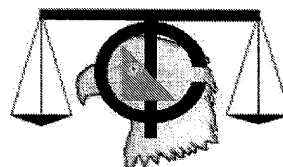
Procedimientos de control efectuados y conclusiones arribadas:

- Los datos expuestos en el presente Estado, han sido analizados en las tareas de auditoría efectuadas en cada uno de los estados que componen la Cuenta General del Ejercicio 2012 correspondiente al I.P.A.U.S.S., anteriormente descriptos, los cuales han arrojado los resultados expuestos en sus apartados correspondientes.
- Se ha cotejado la suma de los montos expuestos como ingresos corrientes \$ 811.034.839,25, recursos de capital (\$ 0,00), recursos figurativos (\$ 0,00), fuentes de financiamiento-disminución de la inversión financiera \$ 215.028.074,00, fuentes de financiamiento-endeudamiento público e incremento de otros pasivos \$ 114.913.950,00, con el monto denunciado como recursos percibidos en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos (\$ 997.975.654,86), arrojando ello, una diferencia de \$ 143.051.207,83, la que se explica de la inclusión en el presente Estado como Fuentes Financieras, al saldo inicial de disponibilidades de \$ 27.616.799,51,

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

la deuda flotante del ejercicio por \$ 107.368.466,82 e ingresos por fondos de terceros de \$ 7.545.483,10.

- Se ha cotejado la suma de los montos expuestos como total gastos corrientes (\$ 987.677.659,99), gastos de capital (\$ 261.711,09), gastos figurativos (\$ 0,00), aplicaciones financieras (\$ 153.087.491,61) con el monto denunciado como total de erogaciones etapa devengado expuesto en el Estado de Ejecución de Gasto (\$ 1.088.310.176,58), arrojando ello una diferencia de \$ 52.716.686,11, la que se explica de la inclusión en el presente Estado como Aplicaciones Financieras, al saldo final de Disponibilidades de (\$ 13.658.879,90) y erogaciones extrapresupuestarias por (\$ 38.537.348,70)

F) INFORME DEL ÁREA DE ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE LISTADOS DE JUICIOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN.

Atento a la información agregada a fs. 145/147 del Expediente 1222/D/2013, en Nota N° 3/13, Letra C.T.J.A.-Asistencial de fecha 16 de Enero de 2013, suscripta por el Dr. Pedro Rodolfo SOSA UNZAGA, en su carácter de Coord. Técnico Jurídico Asistencial I.P.A.U.S.S. mediante la cual se informa en cuadro Anexo la información correspondiente a las causas de la que podrían derivarse Gastos, mediante Nota Interna N° 749/13 de fecha 08-05-13 fue solicitado por intermedio de la Secretaria Contable, la intervención de la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, a los fines de que emita dictamen acerca de la información suministrada. La respuesta fue remitida mediante Informe Legal N° 146/2013, suscripta por el Secretario Legal de este Órgano de Control, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, indicando que:

" Sin perjuicio que, del listado incorporado como Anexo III apartado A de la Nota N° 3/13, letra C.T.A. - Asistencial, agregada en copia fiel, se desprende una cantidad de 27 procesos judiciales en trámite y se detalla en la mayoría de sus casos el importe de la sentencia estimado con costas, este Tribunal de Cuentas no lleva a cabo un seguimiento probabilístico de los procesos en cuestión.

Tanto su resultado como el importe por el que eventualmente resultaría comprometido el I.P.A.U.S.S, depende de una ulterior decisión tomada de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



*“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”
acuerdo con el criterio del órgano jurisdiccional interviniente, en función de
circunstancias particulares de cada caso, por cuanto adelantar un calculo
estimativo resultaría altamente incierto. En virtud de lo expuesto y de que no
resulta posible ahondar en el análisis de la información puesta a disposición por el
funcionario citado...”*

F- BIENES DE USO:

De la información que surge del Anexo VI y VII (fs. 249/250) de la Disposición de Presidencia N° 145/2013, ratificada por Resolución de Directorio N° 610/2013, referido a la aprobación de la Cuenta General del Instituto, se observa que el valor de origen de la totalidad de los bienes asciende a \$ 31.588.963,81 imputándose una amortización correspondiente al ejercicio 2012 de \$ 14.141.875,29, arrojando un valor residual de \$ 17.447.088,52.

Por otra parte se procedió a comparar la información antes descripta con la información suministrada en el marco de la Cuenta General del ejercicio 2011, constátandose que existe un incremento en el presente rubro, considerando los Valores Origen consignados, con respecto al ejercicio inmediato anterior, de \$ 2.762.180,70, no obrando en las actuaciones documentación que respalde dicho incremento, toda vez que el importe ejecutado en el Inciso 4, durante el presente ejercicio asciende a la suma de \$ 267.711,09 por todo concepto, según consta en el Anexo III C) de la Disposición de Presidencia N° 145/2013 - Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, obrante a fs. 208.

Se deja constancia que no se ha presenciado la toma de inventarios de los bienes de uso al 31 de diciembre con la finalidad de validar la existencia de los mismos.

7- ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN:

1. Sistema de Información:

En primer término, cabe destacar que existen antecedentes de ejercicios anteriores, como así también en el Informe de la Auditoría Integral S/ Resolución N° 288/05, donde se verificó que el organismo no posee un sistema de información integral e integrado que permita conectar todos los procesos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"
presupuestarios y contables. A continuación se reitera lo expuesto en Informe de la
Auditoria Integral s/ Resolución N° 288/05:

"Las registraciones, son aisladas, sin conexión entre las distintas áreas que permitan su conciliación, situación que deriva del hecho de no contar con un sistema integrado de registración contable patrimonial, que le permita al ente, independientemente de la confección de Estados Contables, la emisión y confección de estados demostrativos de la real situación de cada área, ocasionado con ello, la falta de integración entre los distintos circuitos administrativos y por ende la existencia de un adecuado control contable que abarque la totalidad de las áreas".

"Tal como se expuso en cada una de las áreas auditadas existen serias fallas en el sistema de control interno del ente que lo caracterizan de "alto riesgo", incidiendo negativamente en: el reconocimiento de deudas y acreencias, el recupero de préstamos y Coseguros, el cumplimiento de convenios celebrados con las Gerenciadoras (actualmente los convenios con los prestadores médicos) y otorgamientos de beneficios previsionales". Lo agregado en paréntesis no corresponde al original.

A la fecha el área de informática no resolvió estas dificultades, como tampoco se contrato un servicio externo a tal fin. Es decir no se conformaron las actuaciones administrativas tendientes a llevar a cabo una contratación que solucione los problemas planteados.

Sobre este punto, cabe destacar que en el presente ejercicio NO se ha concretado la compra tramitada bajo EXPTE N° 5248/2010 "S/LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INSTITUCIONAL"

2. Registraciones Extemporáneas

Como ya se expusiera en los puntos D – 2) y 3) se constató la falta de registración del gasto en la etapa del Compromiso, así como también la extemporánea registración de la etapa del Devengado presupuestario. Esta situación implicaría prima facie el incumplimiento de la siguiente normativa:

- Artículo 31 de la Ley Provincial N° 495 y su Decreto Reglamentario;
- Artículo 32° Ley Provincial N° 495;
- Artículo 34° Ley Provincial N° 495;

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

- Artículos 41° y 42° de la Ley Provincial N° 495 y Decreto Reglamentario.

De una lectura lineal de lo establecido en el artículo 41 de la ley no existiría incumplimiento, por cuanto en las presentes actuaciones no se asumen con posterioridad al 31 de diciembre compromisos ni se devengan gastos con cargo al ejercicio que se cierra (2012), sino por el contrario se trata de imputar al ejercicio 2013 gastos que se comprometieron y devengaron en el ejercicio 2012.

En este sentido, aclarando el punto, el Decreto Reglamentario N° 1122 en su Artículo 42, inciso 2- dicta: "2- Cuando por cualquier circunstancia se hubiera omitido, al cierre del ejercicio, el requisito de la liquidación y orden de pago de un gasto devengado durante el transcurso del mismo, deberá determinarse la razón de esa omisión y la eventual responsabilidad administrativa."

En su segundo párrafo sigue: "El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos determinará, en cada caso, los procedimientos a utilizar para la cancelación e imputación de la obligación existente, según el estado en que se encuentre la tramitación que dió origen al gasto."

La situación descripta, mas allá de la presunción de los incumplimientos legales, tiene efectos sobre la cuenta del ejercicio sobre la que debemos dictaminar:

- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos: es evidente que este estado solo refleja el devengamiento de los gastos tramitados en el sistema contable, por lo que no se expone en el mismo la totalidad de los gastos devengados durante el ejercicio 2012 y adicionado a lo señalado en el tratamiento de las Cuentas correspondientes al ejercicio 2012, se han contabilizado gastos en este ejercicio que no corresponden al mismo. Tal como se expusiera bajo el título C- Estado de Ejecución Presupuestaria de los gastos- c) Consideraciones Especiales puntos 1) a 6).
- Resultado del Ejercicio: Por lo anteriormente expuesto este resultado se ve distorsionado al no poder establecer los gastos reales del ejercicio.

Asimismo cabe destacar, que existen cuestiones en el Organismo sujeto a control, cuyo análisis excede el presente trabajo de Auditoría y que merecerían ser objeto de una Auditoría especial en la materia, tal es el caso de la

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

compra de medicamentos y las Farmacias propia y convenidas, Sistema Previsional (la cual se encuentra en marcha, de acuerdo a lo establecido en Resolución Plenaria N° 141/2013), conveniencia o no del Gerenciamiento de las prestaciones que brinda la Obra Social, entre otros

8- **DICTAMEN:**

Teniendo en consideración que el dictamen se refiere a la Cuenta General, evaluada en su conjunto, y visto la importancia relativa, desde el punto de vista global de las afirmaciones que han sido evaluadas, y de la suficiencia de los elementos de juicio obtenidos de acuerdo a los procedimientos aplicados y dado que no se han verificado cambios sustanciales en relación a las conclusiones arribadas en el marco del análisis de la Cuenta del Ejercicio anterior, se emite la siguiente opinión respecto de los Estados Demostrativos auditados:

1) **Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31/12/2012**

En función de lo enunciado en el Punto C – Estado de Ejecución de Gastos y en el Apartado 7 – Aclaraciones Previas al Dictamen en su inciso 1 (Sistema Informático) y 2 (Imputaciones Extemporáneas) El Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, no presenta razonablemente la información referida a los gastos devengados al 31 de Diciembre del año 2012.

2) **Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos al 31/12/2012**

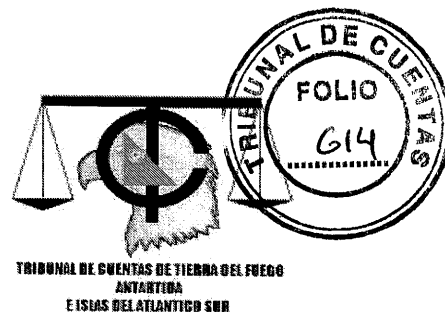
El Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, analizado en el presente informe en el Apartado B, presenta razonablemente la información referida a los ingresos percibidos al 31 de Diciembre del año 2012 excepto por las salvedades indicadas en el Apartado 7 – Aclaraciones Previas al Dictamen en su inciso 1 (Sistema Informático).

3) **Estado de Situación y Movimientos del Tesoro (Base Caja) del Ejercicio 2012**

El Estado de Situación y Movimientos del Tesoro, Base Caja, del Ejercicio 2012, analizado en el punto 6.D del presente informe, presenta



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”
razonablemente la información referida a los saldos y movimientos del mismo, con
la salvedad expuesta en el punto mencionado.

En relación al la Información requerida por el art. 92 inciso b) de la
Ley Provincial N° 495 y por lo expuesto en el Título 3-Limitaciones al Alcance 4),
no emitimos opinión.

G.P. Lic. Arq. Lorena Roldán
AUDITOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

CPN Daniel A. MALDONES
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Presupuesto de Recursos -Ejercicio 2012

Anexo I.a – INFORME TCP – IPAUSS N° 213/2013

PARTIDA	DENOMINACION	Presupuesto Original (\$)	Presupuesto Original (%)	Resolución Directorio N°21/2012 (23/01/2012)- RESOLUCIÓN M.E. N°96/12.- fs. 2036/2049	Resolución Directorio N°516/2012 (09/05/2012) – DECRETO N°1154/2012 (21/05/2012).- Fs.2079/2092	Resolución Directorio N°1119/2012 (11/09/2012) - DECRETO N° 2177/12 (25/09/2012).- Fs. 2105/2124	Resolución Directorio N°1574/2012 (07/12/2012) - DECRETO N°2907/2012 (20/12/2012).- Fs. 2140/2155	PRESUPUESTO MODIFICADO AL CIERRE DEL EJERCICIO (\$)	PRESUPUESTO MODIFICADO AL CIERRE DEL EJERCICIO (%)	Variación (\$)	Variación (%)
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$690.467.888,00	89,30%	\$0	\$155.948.962	\$22.903.419	\$67.910.695	\$937.230.965	43,60%	\$246.763.077	35,74%
1.1.1.	Ingresos Tributarios	\$218.533,00	0,03%	\$0	\$0	\$0	\$1.344.310	\$1.562.843	0,07%	\$1.344.310	615,15%
1.1.2.	Contribuciones de la Seguridad Social	\$673.613.334,00	87,12%	\$0	\$155.948.962	\$0	\$63.372.697	\$892.934.993	41,54%	\$219.321.659	32,56%
1.1.3.	Ingresos No Tributarios	\$1.004.029,00	0,13%	\$0	\$0	\$0	\$1.584.788	\$2.588.817	0,12%	\$1.584.788	157,84%
1.1.5.	Ingresos de Operaciones	\$7.768.346,00	1,00%	\$0	\$0	\$1.265.210	\$1.608.901	\$10.642.457	0,50%	\$2.874.111	37,00%
1.1.6.	Renta de la Propiedad	\$7.863.646,00	1,02%	\$0	\$0	\$21.638.209	\$0	\$29.501.855	1,37%	\$21.638.209	275,17%
1.3.	FUENTES FINANCIERAS	\$82.691.793,31	10,70%	\$29.252.904	\$49.319.733	\$1.055.108.240	-\$3.777.952	\$1.212.594.718	56,40%	\$1.129.902.925	1366,40%
1.3.1	Disminución de la Inversión Financiera	\$82.691.793,31	10,70%	\$29.252.904	\$49.319.733	\$1.055.108.240	-\$3.777.952	\$1.212.594.718	56,40%	\$1.129.902.925	1366,40%
	TOTALES	\$773.159.681,31	100,00%	\$29.252.904	\$205.268.695	\$1.078.011.659	\$64.132.743	\$2.149.825.683	100,00%	\$1.376.666.002	178,06%

Nota: Importes en pesos (\$) expresados sin decimales.

G.P. Lic. Artn. Loreta Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

CPN Daniel A. MALDONES
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO 615



Detalle de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Ley Provincial N° 841 y 843, reconducido por Decreto N° 02/2012 para el IPAUSS.

Presupuesto de Gastos – Ejercicio 2012

Anexo I.b – INFORME TCP – IPAUSS N° 213/2013

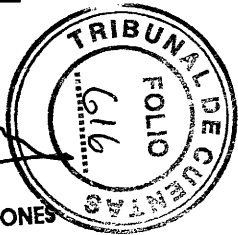
P A R T I D A	DENOMINACION	Ley 841 y 843 – DECRETO Prov.01/2012 (04/01/2012) - Disposición de Presidencia N° 2083/2011 (30/12/2011)- Resolución Directorio N° 02/2012 – (05/01/2012)	Resolución Directorio N°21/2012 (23/01/2012)- RESOLUCIÓN M.E. N°96/12.- fs. 2036/2049	Resolución Directorio N°516/2012 (09/05/2012) – DECRETO N°1154/2012 (21/05/2012).- Fs. 2079/2092	Resolución Directorio N°1119/2012 (11/09/2012) - DECRETO N° 2177/12 (25/09/2012).- Fs. 2105/2124	Resolución Directorio N°1574/2012 (07/12/2012) - DECRETO N°2907/2012 (20/12/2012).- Fs. 2140/2155	Disposición N° 2248/2012 - 26/12/2012 - RATIF. RES. N° 65/2013 - 24/01/2013 - Decreto N° 2939/12 – 28/12/2012.- Fs. 2165/2176	PRESUPUESTO MODIFICADO AL CIERRE DEL EJERCICIO	Variación	Variación %
	1 GASTOS EN PERSONAL	\$74.885.426	\$0	\$4.227.054	\$0	\$0	-\$3.000.000	\$76.112.480	\$1.227.054	1,64%
	2 BIENES DE CONSUMO	\$27.695.649	\$0	\$13.577.694	\$3.886.267	\$500.000	-\$657.100	\$45.002.510	\$17.306.861	62,49%
	3 SERVICIOS NO PERSONALES	\$105.961.423	\$1.142.320	\$76.602.057	-\$807.636	\$0	-\$6.013.490	\$176.884.674	\$70.923.251	66,93%
	4 BIENES DE USO	\$257.069	\$560.000	\$4.715.479	-\$256.850	\$0	-\$3.644.158	\$1.631.540	\$1.374.471	534,67%
	5 TRANSFERENCIAS	\$477.349.120	\$27.550.584	\$99.719.598	\$80.182.829	\$60.000.000	\$2.412.652	\$747.214.784	\$269.865.663	56,53%
	6 ACTIVOS FINANCIEROS	\$87.010.994	\$0	\$5.962.813	\$995.471.050	\$3.632.743	\$10.902.096	\$1.102.979.697	\$1.015.968.702	1167,63%
	7 DISMINUCION PASIVOS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0,00%
	8 OTROS GASTOS	\$0	\$0	\$464.000	-\$464.000	\$0	\$0	\$0	\$0	0,00%
	9 GASTOS FIGURATIVOS	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0,00%
	TOTALES	\$773.159.681	\$29.252.904	\$205.268.695	\$1.078.011.659	\$64.132.743	\$0	\$2.149.825.683	\$1.376.666.002	179,06%

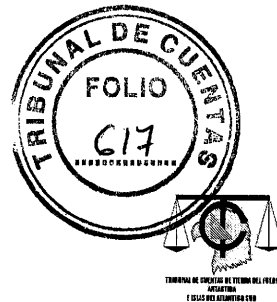
Nota: Importes en pesos (\$) expresados sin decimales.

	ORIGINAL	MODIFICADO	VARIACIÓN
GASTOS CORRIENTES	88,71%	48,62%	-40,09%
GASTOS DE CAPITAL	0,03%	0,08%	0,04%
ACTIVOS FINANCIEROS	11,25%	51,31%	40,05%
TOTAL PRESUPUESTADO	100,00%	100,00%	

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

CPN Daniel A. MALDONES
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Anexo I.c – Detalle de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Ley Provincial N° 841 y 843, reconducido por Decreto N° 02/2012 para el IPAUSS.

INFORME TCP – IPAUSS N° 213/2013

Actos Administrativos que reestructuran los créditos asignados por inciso de gastos - Ejercicio 2012

- Disposición de Presidencia N° 175/2012 - 24/01/2012 -Ratif. Resolución Directorio N° 335/2012 - 18/04/2012.-
- Resolución Directorio N° 21/2012 - 23/01/2012 - Resolución M.E. N° 96/12.- fs. 2036-2049.
- Disposición N° 320/2012 - 14/02/2012 - Ratif. Resolución de Directorio N° 114/2012 - 16/02/2012.- fs. 2052-2053.
- Resolución de Directorio N° 112/2012 - 16/02/2012.- fs. 2054.
- Disposición N° 386/2012 - 24/02/2012 - Ratif. Resolución Directorio N° 337/2012 - 18/04/2012.- fs. 2055-2056.
- Disposición N° 441/2012 - 05/03/2012-Ratif. Resolución Directorio N° 338/2012 - 18/04/2012.- fs. 2057-2058.
- Disposición N° 515/2012 - 15/03/2012 -Ratif. Resolución Directorio N° 515/2012 - 09/05/2012.- fs. 2059-2060.
- Disposición N° 530/2012 - 16/03/2012 - Ratif. Resolución Directorio N° 513/2012 - 09/05/2012.- fs. 2063 y 2061/2.
- Disposición N° 546/2012 - 20/03/2012 - Ratif. Resolución Directorio N° 514/2012 - 09/05/2012.- fs. 2064-2065.
- Resolución N° 320/2012 - 18/04/2012.- fs. 2066.
- Resolución N° 340/2012 - 18/04/2012.- fs. 2072.
- Resolución N° 341/2012 - 18/04/2012.- fs. 2073.
- Resolución N° 339/2012 - 18/04/2012.- fs. 2070/1.
- Resolución N° 331/2012 -18/04/2012.- fs. 2067.
- Resolución N° 332/2012 - 18/04/2012.- fs. 2068/9.
- Resolución N° 349/2012 - 18/04/2012.- fs. 2074.
- Resolución N° 512/2012 - 09/05/2012.- fs. 2075.
- Resolución N° 564/2012 - 10/05/2012.- fs. 2076.
- Resolución N° 565/2012 -10/05/2012.- fs. 2078.
- Disposición N° 1078/2012 - 15/06/2012 - RATIF. RES. N° 67/2013 - 24/01/2013.- fs. 2093-2094.
- RESOLUCION N° 815/2012 - 28/06/2012.- fs. 2095.
- DISPOSICION N° 1200/2012 - 06/07/2012 - RATIF. RESOLUCION N° 928/2012 - 26/07/2012.- fs. 2096.
- RESOLUCION N° 892/2012 - 26/07/2012.-
- RESOLUCION N° 893/12 - 26/07/2012.-
- RESOLUCION N° 1025/2012 - 28/08/2012.-
- RESOLUCION N° 1026/2012 - 28/08/2012.-
- RESOLUCION N° 1027/2012 - 28/08/2012.-
- RESOLUCIÓN N° 1122/2012 - 11/09/2012.-
- RESOLUCIÓN N° 1123/2012 - 11/09/2012.-
- RESOLUCIÓN N° 1178/2012 - 26/09/2012.-
- RESOLUCION N° 1244/2012 - 10/10/2012.-
- RESOLUCION N° 1245/2012 - 10/10/2012.-
- RESOLUCION N° 1283/2012 - 23/10/2012.-
- RESOLUCION N° 1286/2012 - 23/10/2012.-
- RESOLUCION N° 1521/2012 - 29/11/2012.-
- RESOLUCION N° 1522/2012 - 29/11/2012.-
- RESOLUCION N° 1540/2012 - 30/11/2012.-
- RESOLUCION N° 1541/2012 -30/11/2012.-
- RESOLUCION N° 1542/2012 - 30/11/2012.-
- DISPOSICIÓN N° 2229/2012 - 19/12/2012- RATIF. RES. N° 59/2013 - 24/01/2013.-
- DISPOSICION N° 2230/2012 - 19/12/2012 - RATIF. RES. N° 60/2013 - 24/01/2013.-
- Disposición N° 2231/2012 - 19/12/2012 - RATIF. RES. N° 61/2013 - 24/01/2013.-
- Disposición N° 2232/2012 - 19/12/2012 - RATIF. RES. N° 62/2013 - 24/01/2013.-
- Disposición N° 2248/2012 - 26/12/2012 - RATIF. RES. N° 65/2013 - 24/01/2013 - Decreto N° 2939/12 - 28/12/2012.-
- Disposición N° 2253/2012 - 28/12/2012 - RATIF. RES. N° 66/2013 - 24/01/2013.-

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

CPN Daniel A. MALDONES
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO II - INFORME TCP IPAUSS N° 213/2013- EJECUCION PRESUPUESTARIA DE RECURSOS POR RUBROS

RUBROS	FORMULADO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CALCULO DEFINITIVO	EJECUTADO	SALDO	% PARTIC.
		B	C	D=A+B-C	E	F= D-E	
RECURSOS CORRIENTES	\$690.467.888,00	\$246.763.076,73	\$0,00	\$937.230.964,73	\$811.084.839,25	\$126.146.125,48	81,27%
Ingresos Tributarios	\$218.533,00	\$1.344.309,61	\$0,00	\$1.562.842,61	\$1.666.190,03	-\$103.347,42	0,17%
Ingresos No Tributarios	\$1.004.029,00	\$1.584.787,66	\$0,00	\$2.588.816,66	\$2.274.715,90	\$314.100,76	0,23%
Contribuciones	\$673.613.334,00	\$219.321.659,30	\$0,00	\$892.934.993,30	\$790.515.318,53	\$102.419.674,77	79,21%
Vta de Bienes y Servicios de Adm Pub	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Ingresos de Operación	\$7.768.346,00	\$2.874.110,91	\$0,00	\$10.642.456,91	\$9.018.753,25	\$1.623.703,66	0,90%
Rentas de la Propiedad	\$7.863.646,00	\$21.638.209,25	\$0,00	\$29.501.855,25	\$7.609.861,54	\$21.891.993,71	0,76%
Transferencias Corrientes	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
RECURSOS DE CAPITAL	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Recursos Propios de Capital	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Transferencias de Capital	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
FUENTES FINANCIERAS	\$82.691.793,31	\$1.134.073.073,71	\$4.170.148,57	\$1.212.594.718,45	\$186.890.815,61	\$1.025.703.902,84	18,73%
Venta de Títulos y Valores	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Venta de Acciones y Particip de Capital	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Recuperación de Prestamos de Corto Plazo	\$318.823,00	\$9.905.755,29	\$0,00	\$10.224.578,29	\$192.065,79	\$10.032.512,50	0,02%
Recuperación de Prestamos de Largo Plazo	\$128.826,00	\$1.007.210,74	\$0,00	\$1.136.036,74	\$1.174.683,92	-\$38.647,18	0,12%
Disminuciones de Otros Activos Financieros	\$82.244.144,31	\$1.123.160.107,68	\$4.170.148,57	\$1.201.234.103,42	\$185.524.065,90	\$1.015.710.037,52	18,59%
Endeudamiento Público	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Obtención de Préstamos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Incremento de Otros Pasivos	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Incremento del Patrimonio	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Contrib. Fig para financiar Gastos Ctes	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Contrib. Fig. para financiar Gastos de Capital	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
Contrib. Fig para financiar Aplic Fcieras	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	0,00%
TOTALES	\$773.159.681,31	\$1.380.836.150,44	\$4.170.148,57	\$2.149.825.683,18	\$997.975.654,86		

C.P. Lic. Adm. Jorge Raúl
AUDITOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

CPN Daniel A. MALDONES
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
618

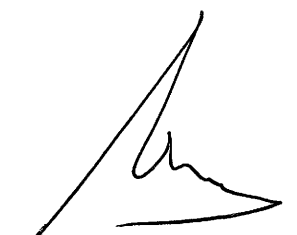


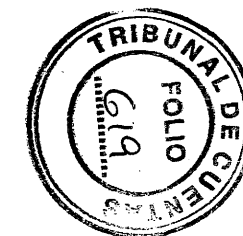
ANEXO III - INFORME TCP IPAUSS N° 213/2013

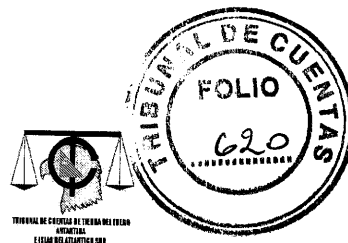
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR OBJETO

INCISO	CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	MANDADO A PAGAR	PAGADO	SALDO NO EJECUTADO	DIFERENCIA
	A	B	C	D=A+B-C	F	G	H	I	J=D-G	G-I
1- Gastos en Personal	74.885.425,73	1.227.054,04	0,00	76.112.479,77	0,00	73.120.226,33	67.327.861,86	66.464.022,76	2.992.253,44	6.656.203,57
2- Bienes de Consumo	27.695.648,88	17.306.860,94	0,00	45.002.509,82	0,00	34.202.840,95	31.351.034,65	29.082.851,23	10.799.668,87	5.119.989,72
3- Servicios No Personales	105.961.423,13	70.923.250,69	0,00	176.884.673,82	0,00	134.441.568,28	111.349.985,79	101.154.264,91	42.443.105,54	33.287.303,37
4- Bienes de Uso	257.069,00	1.374.470,55	0,00	1.631.539,55	0,00	261.711,99	246.306,36	238.366,36	1.369.827,56	23.345,63
5- Transferencias	477.349.120,03	269.865.663,47	0,00	747.214.783,50		745.913.024,43	678.301.647,46	677.195.955,50	1.301.759,07	68.717.068,93
6- Activos Financieros	87.010.994,41	1.015.968.702,20	0,00	1.102.979.696,61		100.370.804,60	90.283.911,65	89.519.236,88	1.002.608.892,01	10.851.567,72
7- Servicios de la Deuda	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00			0,00	0,00
9 – Gastos Figurativos	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00			0,00	0,00
42 – Construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00			0,00	0,00
									0,00	0,00
TOTALES	\$773.159.681,18	\$1.376.666.001,89	\$0,00	\$2.149.825.683,07	\$0,00	\$1.088.310.176,58	\$978.860.747,77	\$963.654.697,64	\$1.061.515.506,49	\$124.655.478,94


Lic. Artn. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA


CPN Daniel A. MALDONES
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia





ANEXO IV - INFORME TCP IPAUSS N° 213/2013
ESTADO DE SITUACION DEL TESORO

	CONCEPTO	AL 31/12/2012
1)	VALORES ACTIVOS	4.013.043.941
	Caja	-
	Bancos	13.658.880
	Inversiones financieras	78.299.504
	Créditos	
	Org Desc	179.963.969
	Tesorería Gral de la Pcia	3.717.798.077
	Deudores por Venta de Bs y Serv	-
	Anticipos Otorgados	7.374.970
	Otros Créditos	15.948.540
2)	VALORES PASIVOS	118.434.233
	Remuneraciones a pagar	6.656.204
	Proveedores	
	- Bienes de Consumo	5.119.990
	- Servicios no personales	33.287.303
	- Bienes de Uso y Construcción	23.345
	Transferencias a pagar	68.717.069
	Transferencias a Org Desc	-
	Obligaciones de Ejercicios Anteriores	11.065.766
	Tesorería General de la Provincia	-
	Instituciones Financieras	-
	Estado Nacional	-
	Letras del Tesoro	-
	Fondos de Terceros y en Garantía	-
	Otros	10.851.568
	Ordenes de pago con carácter de anticipo pendiente de rendición	-9.912.041
	Anticipos vinculados a gastos rendidos, pendientes de OP	-7.374.970
3)	DIFERENCIA (1 - 2)	3.894.609.708

C.P. Lic. Adm. Lorena Retamar
AUDITORA FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

CPN Daniel A. MALDONES
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO V - INFORME TCP IPAUSS N° 213/2013
ESTADO DE MOVIMIENTOS DEL TESORO

	CONCEPTO	2.012
I	SALDOS INICIALES (01-01-2012)	100.538.109
	a. Fondos Disponibles Provinciales	98.636.764
	Caja	-
	Bancos	25.715.455
	Inversiones	72.921.309
	b. Fondos de Terceros	1.901.344
II	INGRESOS	933.120.287
	a. Presupuestarios	925.574.804
	Ingresos Tributarios – Coparticipación Federal	1.666.190
	Contribuciones de la Seguridad Social	790.515.319
	Ingresos No Tributarios	2.274.716
	Venta de Bienes y Servicios	9.018.753
	Renta de la propiedad	7.609.862
	Otros	114.489.965
	b. No Presupuestarios	7.545.483
	Fondos de Terceros	3.843.309
	Otros	3.702.174
III	EGRESOS	941.700.012
	a. Presupuestarios	902.300.120
	Gasto en Personal	66.466.353
	Bienes	30.593.977
	Servicios no personales	103.618.638
	Bienes de Uso	246.401
	Transferencias	681.886.248
	Otros	
	Activos Financieros – otros	11.593.073
	Activos Financieros – adelanto a provee y contratistas sin Opago	7.374.970
	Cargo a rendir por egresos no documentados	520.458
	b. No Presupuestarios	39.399.892
	Fondos de Terceros	248.378
	Otros	3.118.551
	Ofici:Erogaciones de la cta. cte. Fdos de 3°	35.170.419
	Erogaciones de la cta. cte. Haberes Impagos	862.543
IV	SALDOS FINALES (31-12-2012)	91.958.384
	a. Fondos Disponibles Provinciales	89.580.660
	Caja	-
	Bancos	11.281.156
	Inversiones	78.299.504
	b. Fondos de Terceros	2.377.724

CONTROL P/AUDITOR

I +II-III-IV=

G.P. Lic. Arq. Lorena Retamar
AUDITOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

CPN Daniel A. MALDONES
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO VI - INFORME TCP IPAUSS N° 213/2013
ESTADO AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO 2012
(BASE DEVENGADO)

I. Ingresos corrientes	811.084.839
Ingresos Tributarios	1.666.190
Contribuciones de la Seguridad Social	790.515.319
Ingresos No Tributarios	2.274.716
Ingresos de Operaciones	9.018.753
Renta de la Propiedad	7.609.862
II. Gastos Corrientes	987.677.660
Personal	73.120.226
Bienes de Consumo	34.202.841
Servicios No Personales	134.441.568
Transferencias	745.913.024
III. RESULTADO ECONOMICO (I-II)	-176.592.821
IV. Ingresos de capital	-
Recursos propios de capital	-
Transferencias de capital	-
Disminución de la inversión financiera	-
V. Gastos de capital	261.711
Inversión real directa	261.711
Inversión financiera	-
Transferencias de capital	-
VI. RESULTADO ECONOMICO PREVIO (III+IV+V)	-176.854.532
Total Recursos	811.084.839
Total Gastos	987.939.371
VII. Recursos Figurativos	-
VIII. Gastos Figurativos	-
IX. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (VI+VII-VIII)	-176.854.532
X. Fuentes de financiamiento	329.942.023
Disminución de la Inversión Financiera	215.028.074
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	114.913.950
XI. Aplicaciones financieras	153.087.492
Inversión Financiera	114.550.143
Amortiz. Deuda y disminución de otros pasivos	38.537.349
XII. FINANCIAMIENTO NETO (X-XI)	176.854.532
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX+XII)	0

G.P. Lic. Adm. Lorena Reismar
AUDITOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA

CPN Daniel A. MALDONES
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

NOTA N° 439/13

LETRA: T.C.P.-S.C.

USHUAIA, 10 de Junio de 2013

SR. PRESIDENTE

I.P.A.U.S.S.

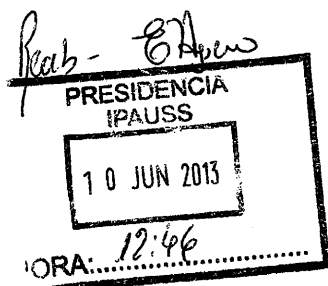
Sr. Vicente SINCHICAY

S _____ / _____ D

**Ref. Expte N° 196/12 Letra: T.C.P.-P.R., caratulado: "S/DETERMINACION Y
CERTIFICACION DE ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S."**

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. con el
objeto de solicitar tenga a bien informar y remitir copia certificada de la documentación
que acredita, los convenios de regularización de deuda suscriptos con los Poderes,
Organismos Descentralizados, Autárquicos y no Autárquicos, a la fecha de la presente,
indicando la fecha de suscripción de los mismos, respecto de la deuda determinada por
éste Organismo de Control mediante Resolución Plenaria N° 13/2013.

Sin otro particular, saludo atentamente.



CPN Jorge Fernando ESPECHE
Auditor Fiscal
A/C Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL
Gloria María PUNG
REVISORA DE CUENTAS
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Silvina Santillán
Dirección Secretaría General
IPAUSS



IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

USHUAIA, 21 MAR 2013

VISTO: El Decreto Provincial N° 0001/13 de fecha 02/01/13 y el Informe N° 15/13, Letra T.C.P. - S.C., y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado en el Visto aprueba para el Ejercicio 2013 los créditos presupuestarios que corresponden al Presupuesto de Gastos, Aplicaciones Financieras, Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social.

Que el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 905 de Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Administración Pública Provincial 2013 dispone como requisito para tratamiento de la Estimación de Recursos y Presupuesto de Gastos del IPAUSS, contar con el Informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia referido a la Certificación de Acreencias exigibles del IPAUSS en el marco de lo establecido por imperio de la Ley Provincial 865 y para no afectar el normal funcionamiento de este Organismo será de aplicación lo que se denomina Prórroga del Presupuesto (Art. 27 de la Ley Provincial N° 495).

Que en el Informe N° 15/13, Letra T.C.P. - S.C se establece la determinación fehaciente y certificación de las acreencias exigibles de este Organismo al 30 de junio de 2012.

Que es procedente incorporar en el proyecto de presupuesto de Ley 2013 del IPAUSS como ingresos por fuentes financieras un crédito presupuestario de Pesos DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 53/100 (\$ 2.555.914.923,53) y por el mismo monto incluir como gastos en activos financieros.

Que es prudente convocar a las partes responsables de las citadas acreencias exigibles a fin de determinar el alcance plurianual del crédito mencionado con el objeto de establecer en cuántos ejercicios presupuestarios podrá hacerse efectiva dichas acreencias.

Que corresponde ordenar a la Contaduría General a efectos de que elabore el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013 de este Organismo a efectos de que el Poder Ejecutivo Provincial someta el mismo al Poder Legislativo para su aprobación.

Que la Comisión de Presupuesto, Economía y Administración ha tomado intervención emitiendo Dictamen N° 02/2013.

Que se somete a discusión los términos de la presente, la que arroja el siguiente resultado:

UNANIMIDAD.-

Por lo expuesto, según lo prescripto en el artículo 9° de la Ley 641, el Directorio de este Instituto resuelve, por unanimidad de los presentes, proceder en consecuencia.

Que el Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11 de la Ley Provincial 641.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTÁRQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2013 del IPAUSS como ingresos por fuentes financieras un crédito presupuestario de pesos DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 53/100 (\$ 2.555.914.923,53) y por el mismo monto incluir como gastos en activos financieros.

ARTÍCULO 2°.- Convocar a las partes responsables de las citadas acreencias exigibles a fin de determinar el alcance plurianual del crédito mencionado con el objeto de establecer en cuántos ejercicios presupuestarios podrá hacerse efectiva dichas acreencias.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Silvina Santillán
Dirección Secretaría General
IPAUSS

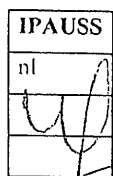


IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

ARTÍCULO 3º.- Ordenar a la Contaduría General IPAUSS elabore el proyecto de Ley de Presupuesto 2013 de este Organismo a efectos de que el Poder Ejecutivo Provincial someta el mismo al Poder Legislativo para su aprobación.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar a quien corresponda, a la Comisión Legislativa creada por Ley Pcial. 865, al Tribunal de Cuentas de la Pcia, y a los Sres. Legisladores de la Pcia. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° - 442 /2013.-



Ana María QUIROGA
Directora
IPAUSS

Miguel Ernesto JUÁREZ
Director
IPAUSS

Fresia Haydee De L. AGUILAR
Director
IPAUSS

Oscar Saúl RUIZ
Director
IPAUSS

Eduardo ESCALANTE
Director
IPAUSS

Maximiliano A. HEREDIA
Director
IPAUSS

Proyecto de Presupuesto IPAUSS año 2013

Ushuaia, 06 de Febrero de 2013

Visto el contenido de las actuaciones mencionadas en la referencia, se hace necesario la emisión de un Dictamen desde esta Comisión de Presupuesto, Economía y Administración, creada por Resolución de Directorio IPAUSS N° 166/04 en los términos del inciso n) del Artículo 11° de la Ley Provincial 641, y de acuerdo a lo previsto por Resolución IPAUSS N° 915/09.

Visto el Decreto Provincial N° 0001/13 de fecha 20-12-12 y el Informe N° 15/13 Letra T. C. P. – S. C.,
y;

Considerando:

Que el Decreto Provincial N° 0001/13 aprueba para el Ejercicio 2013 los créditos presupuestarios que corresponden al Presupuesto de gastos, aplicaciones financieras, cálculo de recursos y fuentes financieras del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social.

Que el Artículo 32° de la Ley Provincial N° 905 de Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Administración Pública Provincial 2013 dispone como requisito para tratamiento de la Estimación de Recursos y Presupuesto de Gastos del IPAUSS, contar con el Informe del Tribunal de Cuentas de la Provincia referido a la certificación de acreencias exigibles del IPAUSS en el marco de lo establecido por imperio de la Ley Provincial 865 y para no afectar el normal funcionamiento de este Organismo será de aplicación lo que se denomina prórroga del presupuesto (Art. 27 de la Ley Provincial 495).

Que mediante el Informe N° 15/13 Letra T. C. P. – S. C. se establece la determinación fehaciente y certificación de las acreencias exigibles de este Organismo, al 30 de junio de 2012.

Que es procedente incorporar en el proyecto de presupuesto de Ley 2013 del IPAUSS como ingresos por fuentes financieras un crédito presupuestario de pesos dos mil quinientos cincuenta y cinco novecientos catorce mil novecientos veintitrés con cincuenta y tres centavos (\$ 2.555.914.923, 53) y por el mismo monto incluir como gastos en activos financieros.

Que es prudente convocar a las partes responsables de las citadas acreencias exigibles a fin de determinar el alcance plurianual del crédito mencionado con el objeto de establecer en cuántos ejercicios presupuestarios podrá hacerse efectivo dichas acreencias.

Que corresponde instruir a la Contaduría General a efectos de que elabore el proyecto de Ley de Presupuesto 2013 de este organismo a efectos de que el Poder Ejecutivo Provincial someta el mismo al Poder Legislativo para su aprobación.

Que.

Esta Comisión de Presupuesto, Economía y Administración Dictamina:

"Incorporar en el proyecto de presupuesto de Ley 2013 del IPAUSS como ingresos por fuentes financieras un crédito presupuestario de pesos dos mil quinientos cincuenta y cinco novecientos catorce mil novecientos veintitrés con cincuenta y tres centavos (\$ 2.555.914.923, 53) y por el mismo monto incluir como gastos en activos financieros.

Convocar a las partes responsables de las citadas acreencias exigibles a fin de determinar el alcance plurianual del crédito mencionado con el objeto de establecer en cuántos ejercicios presupuestarios podrá hacerse efectivo dichas acreencias

Instruir a la Contaduría General a efectos de que elabore el proyecto de Ley de Presupuesto 2013 de este organismo a efectos de que el Poder Ejecutivo Provincial someta el mismo al Poder Legislativo para su aprobación"

Los señores Directores efectúan la siguiente votación:
Afirmativa: Mansilla, Quiroga, Ruiz, Escalante.
Negativa: Ninguna.

DICTAMEN DE COMISIÓN DE PRESUPUESTO, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DEL IPAUSS

N°: 02/2013 - TRATADO EN CPEA 06/02/13

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas